



Resolución Consejo Directivo FCV N° 102 / 2025 - FCV SCDyRRII

General Pico, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 760/24 (registro de la Facultad de Ciencias Veterinarias), caratulado: *“Reglamento para la Clasificación de Títulos y Puntajes para Interinatos y Suplencias del C.A.R.”* y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Reglamento Orgánico Institucional del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, aprobado mediante Resolución N° 200/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, establece: *“Corresponden al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias funciones de definición y gestión de políticas y de control necesarias para el funcionamiento del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, salvo las que sean competencia del Consejo Superior, a saber: (...) - Dictar los reglamentos necesarios para el funcionamiento, que no sean competencia del Consejo Superior, disponiendo las delegaciones que estime corresponder. (...)”*.

Que mediante Resolución N° 326/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias se aprueba el *Reglamento para Interinatos y Suplencias* del Colegio.

Que el Artículo 2° del acto resolutivo, mencionado en el considerando precedente, encomienda al Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó” a reglamentar los parámetros y puntajes para realizar el orden de mérito, los que deberán ser notificados a las personas aspirantes antes de que inicie el periodo de inscripción.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 13 de marzo de 2025, puesta la Recomendación N° 001/2025 de la Comisión de Legislación y Reglamento a consideración de los/as Sres/as. Consejeros/as se aprueba por unanimidad, mediante Resolución N° 048/2025



de este Consejo, el *Reglamento para la Clasificación de Títulos y Puntajes para Interinatos y Suplencias del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”*.

Que, posteriormente consultada la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría Académica de la UNLPam para la realización de la primera convocatoria, se analizó lo establecido en el Anexo III del Reglamento y su implementación.

Que las citadas Secretarías junto a la Rectoría del Colegio consideraron que a los efectos de generar el registro de aspirantes a cubrir horas cátedra y cargos interinos y suplentes, y en función del trabajo que deberá realizar la Comisión de Clasificación, resulta conveniente que la entrevista no resulte de carácter obligatoria, siendo de aplicación en caso de ser necesario, el Artículo 9° del Capítulo III de la Resolución N° 326/24.

Que, por ello resulta procedente aprobar un texto ordenado del *Reglamento para la Clasificación de Títulos y Puntajes para Interinatos y Suplencias del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”*.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 24 de abril de 2025, puesta la derogación de la Resolución N° 048/2025 del Consejo Directivo y la aprobación del texto ordenado del Reglamento para la Clasificación de Títulos y Puntajes para Interinatos y Suplencias a consideración de los/as Sres/as. Consejeros/as, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución N° 048/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el texto ordenado del *Reglamento para la Clasificación de Títulos y Puntajes para Interinatos y Suplencias del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”*, cuyos Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Administrativa, Rectoría y Sección Académica del Colegio



FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Esp. Sergio Gentili
a cargo de la Presidencia del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 102/2025

ANEXO I

CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Clasificación adopta los siguientes criterios para categorizar títulos de aspirantes a cubrir horas cátedra y cargos en el Colegio Agropecuario Realicó de la Universidad Nacional de La Pampa:

ARTÍCULO 1º.- TÍTULOS

Título Docente

a) Profesor/a: otorgado por instituciones universitarias nacionales¹, instituciones universitarias privadas; las instituciones universitarias provinciales, o instituciones extranjeras homologados por el Ministerio del Interior.

b) Profesor/a: otorgado por Institutos Terciarios oficiales y/o incorporados a la Enseñanza oficial con duración mínima de 4 años.

2) Título Habilitante:

a) Con Capacitación Docente: Cualquier título afín a la asignatura/espacio curricular o cargo (Licenciados, Técnicos, Ingenieros, Doctores, otros) que certifique circuitos o instancias de capacitación y/o perfeccionamiento docente específica para el nivel de enseñanza media.

b) Sin Capacitación Docente: Cualquier título afín con la asignatura/espacio curricular o cargo (Licenciado, Técnico, Ingeniero, Doctor, otros).

3) Título Supletorio:

a) Con Capacitación Docente: Otros títulos a considerar por la Comisión teniendo en cuenta la definición de los perfiles generados en el marco de los acuerdos institucionales y que certifique circuitos o instancias de capacitación y/o perfeccionamiento docente específica para el nivel de enseñanza media.

b) Sin Capacitación Docente: Otros títulos que no se encuadren en las categorías anteriores.

ARTÍCULO 2º.- Es potestad de la Comisión de Clasificación:

- La evaluación y solicitud de incorporación de nuevos títulos de acuerdo a su incumbencia mediante análisis previo del correspondiente plan de estudios. Dicho análisis habilitará la inscripción para espacios curriculares/asignaturas y cargos.
- Se considerarán con denominaciones homólogas a los títulos que sean similares de acuerdo a los planes de estudios correspondientes.
- En caso de la incorporación de nuevos espacios curriculares ante la modificación del plan de estudios, generar una instancia de consulta para la elaboración de los perfiles correspondientes y su elevación para su aprobación e incorporación al presente documento.

¹ Incluye las Universidades Nacionales e Institutos Universitarios Nacionales, por ejemplo, los que dependen de las fuerzas de seguridad.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- En el caso de que ningún/a aspirante que forme parte del orden de mérito decida cubrir la/s vacante/s de interinatos y/o suplencias motivo de selección, la Rectoría del Colegio Agropecuario Realicó tendrá la posibilidad de proponer, de manera excepcional, el llamado a selección de aspirantes por propuesta.

En este procedimiento únicamente pueden participar aspirantes que no se hayan inscripto o quedado fuera del orden de mérito.

CAPÍTULO II: CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 3°.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

1. GEOGRAFÍA

Título Docente:

- Profesor/a en Geografía y Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Geografía;
- Profesor/a de Educación Media en Geografía;
- Profesor/a en Enseñanza Secundaria en Geografía;
- Profesor/a en/de Historia y Geografía;
- Profesor/a en/de Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Historia y Geografía;
- Profesor/a en Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Superior;
- Profesor/a de Enseñanza Media especializado/a en Geografía;
- Profesor/a de Nivel Medio en Geografía;
- Profesor/a de Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Geografía;
- Profesor/a en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a en Geografía y Ciencias Biológicas;
- Profesor/a Superior de Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Ciclo Básico en Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Geografía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a Superior en Geografía y Ciencias Biológicas.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Historia especializado en Geografía;
- Doctor/a en Historia y Geografía;
- Doctor/a en Geografía;
- Licenciado/a en Geografía;
- Licenciado/a en Enseñanza de la Geografía;
- Profesor/a en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior;
- Profesor/a en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la Educación General Básica (solamente para el Ciclo Básico)

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Supletorio:

- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociales;
- Profesor/a en/de Historia con cualquier denominación;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas;
- Doctor/a en Relaciones Internacionales;
- Licenciado/a en Relaciones Internacionales;
- Licenciado/a en Ciencias Sociales y Humanidades;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencia Política;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas con Orientación en Procesos Políticos.

2. HISTORIA

Título Docente:

- Profesor/a en Geografía y Ciencias Sociales;
- Profesor/a Superior de Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en la especialidad Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Historia; Profesor en Filosofía y Humanidades especializado en Historia;
- Profesor/a en/ de Historia;
- Profesor/a en/ de Historia y Geografía;
- Profesor/a en Historia y Educación Democrática;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Media especializado en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Historia;
- Profesor/a en Historia, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales;
- Profesor/a de Nivel Medio en Historia;
- Profesor/a en Humanidades especialidad Historia;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Humanidades con título de base habilitante para este espacio;
- Profesor/a para la Enseñanza Media en Historia y Educación Cívica;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Secundaria, Normal, Especial, Técnica, en Historia;
- Profesor/a de Historia y Latín;
- Profesor/a en Castellano, Literatura e Historia;
- Profesor/a de Historia en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Ciencias Sociales en todas sus denominaciones, excepto Profesor/a en Ciencias Sociales
- Profesor/a de Grado Universitario en Historia.

Título Habilitante:

- Profesor/a en Antropología y/o Profesor/a en Ciencias Antropológicas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas;
- Licenciado en Antropología;
- Licenciado en Ciencias Antropológicas;
- Licenciado en Humanidades especialidad: Historia;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Políticas;
- Doctor en Historia;
- Doctor en Historia y Geografía;
- Licenciado en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Políticas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales;
- Profesor/a en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior;
- Profesor/a en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la Educación General Básica (solamente para el Ciclo Básico);
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales;
- Profesor/a en Ciencias Jurídica, Sociales y Políticas;
- Licenciado en Antropología Orientación Arqueología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia e Instrucción Cívica;
- Profesor/a del 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Jurídicas con título de base Supletorio para este espacio;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas;
- Doctor en Filosofía y Letras especializado en Historia;
- Doctor en Filosofía y Humanidades especializado en Historia;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas (UNLPam);
- Profesor/a en Sociología;
- Profesor/a de 3° Ciclo de la EGB y de la educación Polimodal en Sociología;
- Profesor/a en Ciencias Económicas y Jurídicas para Nivel Medio;
- Licenciada en Antropología Social;
- Profesor/a en Ciencias Políticas para la Educación Polimodal;
- Profesor/a en Diplomacia (Relaciones Internacionales);
- Profesor/a Superior en Abogacía- Ciclo de Profesorado;
- Licenciado/a en Ciencias Sociales y Humanidades;
- Profesor/a de Grado Universitario en Sociología;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencia Política;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Jurídicas con Título de base Abogado/a;
- Profesor/a Universitario para el Tercer Ciclo de la E.G.B., Polimodal y Educación Superior en Abogacía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Sociología;
- Profesor/a en Docencia Superior con título de base Abogado/a;
- Profesor/a Universitario/a para el Nivel Secundario y Superior en Derecho con título de base Abogado/a;

Título Supletorio:

- Abogado/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales;
- Doctor/a en Ciencias Jurídicas y Sociales;
- Doctor/a en Ciencias Políticas;
- Doctor/a en Diplomacia;
- Licenciado/a en Diplomacia;
- Escribano/a;
- Doctor/a en Ciencias Jurídicas;
- Doctor/a en Ciencias Políticas y Diplomáticas;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas;
- Doctor/a en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia;
- Licenciado/a en Relaciones Internacionales;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociales;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia;
- Licenciado/a en Sociología;
- Bachiller Superior en Ciencias Sociales con Orientación en Ciencias Políticas;
- Profesor/a en/de Geografía con cualquier denominación;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas con Orientación en Procesos Políticos.

3. CONSTRUCCIÓN A LA CIUDADANÍA

Título docente:

- Profesor/a de Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Educación Democrática;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Historia;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas;
- Profesor/a en Filosofías y Humanidades (Especializado/a en Historia);
- Profesor/a en Historia;
- Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Políticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Diplomacia;
- Profesor/a de/en Economía y Sociología;
- Profesor/a en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Historia y Formación Cívica;
- Profesor/a de Enseñanza Media Especializado en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas;
- Profesor/a de Ciencias Jurídicas y Contables;
- Profesor/a en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales;
- Profesor/a en Ciencias Sociales con algunas de las siguientes Licenciaturas de Base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Ciencias Políticas;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en la Especialidad Historia;
- Profesor/a en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía;
- Profesor/a en Filosofía; Profesor de Enseñanza Media en Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Filosofía y Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a en Sociología;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Jurídicas;
- Profesor/a Superior en Ciencias Sociales;
- Profesor/a en Castellano, Literatura e Historia;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Ciencias Jurídicas con título de base habilitante para este espacio;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Humanidades con título de base habilitante para este espacio;
- Profesor/a para la Enseñanza Media en Historia y Educación Cívica;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia;
- Profesor/a en Diplomacia (Relaciones Internacionales) en concurrencia con título de base habilitante para esta asignatura;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas;
- Profesor/a del 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Políticas;
- Profesor/a en Ciencias Políticas para la Educación Polimodal;
- Profesor/a Superior en Abogacía – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas;
- Profesor/a de Historia con cualquier denominación;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Filosofía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Sociología;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencia Política;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Jurídicas con Título de base Abogado/a;
- Profesor/a de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencia Política con título de base Licenciado/a en Ciencia Política;
- Profesor/a Universitario/a para el Tercer Ciclo de E.G.B., Polimodal y Educación Superior en Abogacía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Sociología;
- Profesor/a Universitario/a para el Nivel Secundario y Superior en Derecho con título de base Abogado/a.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales;
- Doctor/a en Ciencias Jurídicas y Sociales;
- Doctor/a en Ciencias Políticas;
- Doctor/a en Ciencias Políticas y Diplomacia;
- Doctor/a en Historia;
- Doctor/a en Filosofía y Letras (Especializado en Historia);
- Doctor/a en Diplomacia;
- Licenciado/a en Historia;
- Licenciado/a para el Servicio Consular;
- Licenciado/a para el Servicio Exterior;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Diplomáticas;
- Abogado/a;
- Profesor/a de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Humanidades;
- Doctor/a en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Geografía;
- Profesor/a de Geografía;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas;
- Doctor/a en Ciencias Jurídicas;
- Doctor/a en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia;
- Doctor/a en Sociología;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia;
- Doctor/a en Ciencias Políticas y Sociales;
- Licenciado/a en Diplomacia; Licenciado en Sociología;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociales;
- Doctor/a en Ciencias Económicas;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Económicas;
- Profesor/a Nacional de Ciencias Económicas;
- Profesor/a en Ciencias Económicas;
- Licenciado/a en Sociología;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Administración Pública;
- Licenciado/a en Administración Pública y Ciencias Políticas;
- Licenciado/a en Relaciones Internacionales;
- Licenciado/a en Humanidades Especialidad: Filosofía;
- Licenciado/a en Humanidades Especialidad Historia;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Ciencias Políticas, Orientación Administración y Planificación Pública;
- Profesor/a de Nivel Medio en Geografía;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialización en Administración de Educación en Nivel Medio;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Geografía;
- Doctor/a en Filosofía;
- Doctor/a en Filosofía y Humanidades (Especializado/a en Filosofía);
- Doctor/a en Filosofía y Letras (Especializado/a en Filosofía);
- Licenciado/a en Filosofía;
- Profesor/a Superior en Ciencias de la Educación;
- Doctor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Ciencias de la Educación;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Geografía;
- Profesor/a en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Comunicación Social;
- Profesor/a Universitario/a en Comunicación Social;
- Profesor/a Universitario/a para el Tercer Ciclo de EGB, Polimodal y Educación Superior en Comunicación Social;
- Licenciado/a en Ciencias Sociales y Humanidades;
- Profesor/a en Ciencias Económicas y Jurídicas para el Nivel Medio;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración Educativa);
- Profesor/a de Grado Universitario en Comunicación Social con título de base Licenciado/a en Comunicación Social;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias de la Comunicación Social;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas con Orientación en Procesos Políticos;
- Profesor/a Universitario en Comunicación Social con título de base Técnico Universitario en Comunicación Social;
- Profesor/a de Enseñanza de la Lengua y la Literatura con título de base Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación Social;
- Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación;
- Licenciado en Ciencias de la Educación con Orientación en Gestión de Instituciones Educativas;
- Profesor/a Superior en Educación con título de base Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Enseñanza de la Lengua y la Literatura con título de base Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a Universitario con título de base Licenciado/a en Comunicación Social.

Título Supletorio:

- Licenciado/a en Administración Pública;
- Profesor/a en Administración de Empresas;
- Licenciado/a en Ciencias Administrativas;
- Licenciado/a en Administración de Empresas;
- Asistente Social;
- Licenciado/a en Trabajo Social;
- Trabajador/a Social;
- Procurador/a;
- Escribano/a;
- Notario/a;
- Contador/a Público/a Nacional;
- Licenciado/a en Administración;
- Licenciado/a en Economía Política;
- Licenciado/a en Cooperativismo;
- Técnico/a en Cooperativas;
- Licenciado/a en Relaciones Públicas;
- Licenciado/a en Servicio Social;
- Profesor/a en Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Educación;
- Bachiller Superior en Ciencias Sociales con Orientación en Ciencias Políticas;
- Diplomado/a en Ciencias Sociales;
- Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación Social;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias de la Comunicación Social;
- Licenciado/a en Trabajo Social con título de base Asistente Social.

4. PSICOLOGÍA

Título docente:

- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicología y Doctor en Psicología;
- Profesor/a en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a en Filosofía, Pedagogía y Latín;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Pedagogía;
- Profesor/a en Pedagogía y Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicotécnica y Orientación Vocacional;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Psicología;
- Profesor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a en Psicología;
- Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Filosofía y Letras;
- Profesor/a Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educacional;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Secundaria, Normal, Especial y Técnica en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Psicología;
- Profesor/a de Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Filosofía y Psicología;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas;
- Profesor/a en Humanidades especialidad Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a en Filosofía y Ciencias de la Religión;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con orientación en Filosofía;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Especialización en Psicopedagogía Experimental;
- Profesor/a en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Ciencias de la Educación; Profesor de Filosofía y Humanidades especializado en Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica) en Psicología;
- Profesor/a Normal en Letras;
- Profesor/a en Pedagogía;
- Profesor/a de Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a de Filosofía y Psicopedagogía;
- Psicopedagogo/a y Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en la especialidad Psicopedagogía;
- Profesor/a en Ciencias Psicopedagógicas;
- Profesor/a para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Docencia Universitaria, en el área de la Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Psicología;
- Profesor/a en Psicología en todas sus denominaciones;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria en Filosofía;
- Profesor/a Superior en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía;
- Profesor/a Universitario/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Psicología Social y Técnico/a Superior en Coordinación Grupal;
- Profesor/a de Grado Universitario en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología con título de base Licenciado en Psicología;
- Profesor/a Universitario/a en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a Universitario/a en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología;
- Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a Superior en Educación con título de base Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a Superior en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología;
- Profesor/a de Grado Universitario en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Filosofía;
- Doctor/a en Filosofía y Humanidades especializado en Filosofía;
- Doctor/a en Filosofía y Letras especializado en Filosofía;
- Licenciado/a en Filosofía;
- Licenciado/a en Psicología;
- Doctor/a en Psicología;
- Licenciado/a en Pedagogía;
- Licenciado/a en Psicología y Pedagogía;
- Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Psicólogo/a Clínico/a;
- Licenciado/a en Psicología Educativa;
- Licenciado/a en Humanidades especialidad Filosofía;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con especialización en Psicología Experimental;
- Licenciado/a en Pedagogía y Planeamiento;
- Psicopedagogo/a;
- Doctor/a en Ciencias de la Educación;
- Doctor/a en Ciencias Pedagógicas;
- Licenciado/a en Ciencias Pedagógicas;
- Licenciado/a en Pedagogía y Ciencias de la Educación;
- Licenciado/a en Pedagogía y Psicopedagogía;
- Doctor/a en Pedagogía;
- Doctor/a en Pedagogía y Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Psicólogo/a;
- Psicólogo/a Educativa;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior Docente en Psicopedagogía en concurrencia con título de Maestro/a Normal Nacional o equivalente;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con especialización en Administración de Educación en Nivel Medio;
- Licenciado/a en Ciencias Psicopedagógicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación;
- Licenciado/a en Sociología;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Psicología Social;
- Licenciado/a en Psicopedagogía con Orientación Clínica;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración Educativa);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Gestión de Instituciones Educativas.

Título Supletorio:

- Maestro/a Normal Nacional;
- Maestro/a Normal Regional;
- Profesor/a en Jardín de Infantes;
- Asistente Educacional;
- Técnico/a Docente especializado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Nivel Inicial y Primario;
- Técnico/a Superior Docente en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Educación Psicomotriz;
- Psicomotricista y Profesor/a en Psicomotricidad;
- Licenciado/a en Terapia Ocupacional;
- Licenciado/a en Relaciones Públicas e Institucionales;
- Licenciado/a en Trabajo Social;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado;
- Operador/a en Psicología Social;
- Consultor/a Psicológica (COUNSELORS) con Especialización en Desarrollo Personal;
- Licenciado/a en Comunicación Social;
- Técnico/a Superior en Psicología Social;
- Licenciado/a en Psicología Social;
- Técnico/a Superior en Orientación del Desarrollo Personal – Counseling;
- Licenciado/o en Minoridad y Familia;
- Licenciado/a en Trabajo Social con título de base Asistente Social;
- Técnico/a Superior en operador en Psicología Social.

5. FILOSOFÍA Y LÓGICA

Título docente:

- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía;
- Profesor/a de Filosofía y Humanidades (Especializado en Filosofía);

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a en Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Filosofía;
- Profesor/a en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a en Psicotecnia y Orientación Vocacional;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Filosofía y Ciencias de la Religión;
- Profesor/a de Humanidades, Especialidad Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media;
- Profesor/a en Filosofía para la Enseñanza Superior;
- Profesor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Filosofía, Pedagogía y Latín;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Psicología (en Enseñanza Media, Secundaria, Especial, Normal y Técnica);
- Profesor/a de Enseñanza Media (Secundaria, Normal, Especial y Técnica en Filosofía);
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a en Filosofía y Letras;
- Profesor/a Normal en Letras;
- Profesor/a en Ciencias Religiosas;
- Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a en Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía;
- Profesor/a de/en Psicología en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Psicología;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía;
- Profesor/a en Filosofía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a /a de Educación Secundaria en Filosofía;
- Profesor/a Superior en Psicopedagogía;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a Universitaria en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología;
- Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a Superior en Educación con título de base Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a Superior en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología;
- Profesor/a de Grado Universitario en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Filosofía;
- Doctor/a en Filosofía y Humanidades (Especializado en Filosofía);
- Doctor/a en Filosofía y Letras (Especializado en Filosofía);
- Licenciado/a en Filosofía;
- Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educativa;
- Profesor/a en Pedagogía;
- Profesor/a en Psicopedagogía;
- Doctor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Sociología;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Psicología y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas;
- Bachiller Universitario en Filosofía;
- Licenciado/a en Humanidades Especialidad: Filosofía;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Psicología Experimental);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Psicología Experimental);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Licenciado/a en Pedagogía y Planeamiento;
- Psicopedagogo/a;
- Profesor/a Superior en Ciencias de la Educación;
- Licenciado/a en Filosofía;
- Licenciado/a en Humanidades Especialidad: Filosofía;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior;
- Profesor/a de Docencia Universitario, en el Área de la Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Teología y Pastoral con Orientación Laical;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialización en Administración de Educación en Nivel Medio;
- Profesor/a de Grado Universitario en Sociología;
- Licenciado/a en Psicopedagogía con Orientación Clínica;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración Educativa);
- Profesor/a Universitario/a en Psicopedagogía;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Grado Universitario en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Sociología;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Gestión de Instituciones Educativas.

Título Supletorio:

- Profesor/a de Enseñanza Media en Pedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Primaria;
- Profesor/a de Enseñanza Elemental;
- Maestro/a Normal Nacional;
- Maestro/a Normal Regional;
- Licenciado/a en Sociología;
- Psicólogo/a Clínico/a;
- Psicólogo/a Laboral;
- Psicólogo/a Educacional;
- Licenciado/a en Psicología;
- Licenciado/a en Sociología;
- Licenciado/a en Ciencias Psicopedagógicas;
- Psicopedagogo/a y Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en la Especialidad Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Relaciones Públicas;
- Experto/a en Filosofía;
- Licenciado/a en Relaciones Públicas e Institucionales;
- Consultor/a Psicológica (COUNSELORS) con Especialización en Desarrollo Personal;
- Técnico/a Superior en Orientación del Desarrollo Personal- Counseling.

6. ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIO PRODUCTIVA DE LAS ÁREAS RURALES

Título Docente:

- Profesor/a de Geografía y Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Educación Media en Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Geografía;
- Profesor/a en Historia y Geografía; Profesor en Geografía;
- Profesor/a en Geografía y Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Historia y Geografía;
- Profesor/a en Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Superior;
- Profesor/a de Enseñanza Media Especializado en Geografía;
- Profesor/a de Nivel Medio en Geografía;
- Profesor/a en Enseñanza Media y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Historia y Geografía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Geografía;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal en Geografía;
- Profesor/a en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Habilitante

- Doctor/a en Historia, Especializado/a en Geografía;
- Doctor/a en Historia y Geografía;
- Doctor/a en Geografía;
- Ingeniero/a Geógrafo/a;
- Licenciado/a en Geografía.

Título Supletorio:

- Profesor/a en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Historia;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en la Especialidad Historia;
- Bachiller en Geografía;
- Profesor/a de Tercer Ciclo EGB y Educación Polimodal en Historia.

ARTÍCULO 4°.- DEPARTAMENTO DE LENGUAS

1. LENGUA Y LITERATURA

Título docente:

- Profesor/a en Letras;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Letras;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Castellano, Literatura y Latín;
- Profesor/a de Lenguas y Literaturas Castellanas;
- Profesor/a en Castellano y Literatura;
- Profesor/a en Castellano Literatura y Latín;
- Profesor/a en Castellano, Literatura e Historia;
- Profesor/a en Castellano, Literatura e Inglés;
- Profesor/a de Literatura, Castellano, Historia y Geografía;
- Profesor/a de Literatura y Castellano;
- Profesor/a en Filosofía y Letras;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Literatura y Castellano;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Literatura y Castellano;
- Profesor/a para EGB 3 y Polimodal en Lengua y Literatura;
- Profesor/a en Lengua y Literatura;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lengua y Literatura;
- Profesor/a Normal en Letras;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lengua y Literatura Española;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Literatura;
- Profesor/a Normal en Letras;
- Profesor/a de Literatura Clásica;
- Profesor/a de Literaturas Modernas (especialización en Lengua y Literatura Española);
- Profesor/a de Literaturas Modernas;
- Profesor/a en Letras Modernas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Ciclo Básico en Ciencias Sociales y Castellano;
- Profesor/a en Letras en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Literatura y Castellano en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Lengua y Comunicación Oral y Escrita;
- Profesor/a de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;
- Profesor/a de 3° Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Lengua;
- Profesor/a en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera.

Título Habilitante:

- Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación;
- Licenciado/a en Lengua y Literatura Española;
- Licenciado/a en Letras;
- Licenciado/a en Literatura Clásica;
- Profesor/a en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior;
- Profesor/a en Ciencias del Lenguaje, Literatura y Comunicación;
- Doctor/a en Letras;
- Profesor/a Secundario del Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales;
- Licenciado/a en Literaturas Modernas;
- Doctor/a en Literaturas Modernas;
- Doctor/a en Filosofía y Letras;
- Profesor/a en Comunicación Social;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Comunicación Social;
- Profesor/a Universitario en Comunicación Social;
- Profesor/a Universitario para el Tercer Ciclo de EGB, Polimodal y Educación Superior en Comunicación Social;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias de la Comunicación Social;
- Profesor/a de Grado Universitario en Comunicación Social con título de base Licenciado/a en Comunicación Social;
- Profesor/a Universitario/a en Comunicación Social con título de base Técnico/a Universitario/a en Comunicación Social;
- Profesor/a de Enseñanza de la Lengua y la Literatura con título de base Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación Social;
- Profesor/a en Enseñanza de la Lengua y la Literatura con título de base Licenciado/a en Ciencias de la Comunicación;
- Profesor/a Universitario/a con título de base Licenciado/a en Comunicación Social.

Título Supletorio:

- Profesor/a en Ciencias de la Información;
- Comunicador/a Social;
- Bachiller Superior en Letras;
- Diplomado/a en Comunicación Oral y Escrita;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Comunicación Social; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo Maestro de Año de Educación Primaria;
- Licenciado/a en Comunicación Social (Orientación periodismo);
- Redactor/a Especializado/a en Textos Literarios;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Comunicación Social;
- Licenciado/a en Comunicación Social con Orientación en Comunicación Mediática;
- Licenciado/a en Periodismo y Comunicaciones;
- Licenciado/a en Comunicación Social con Orientación en Promoción Cultural.

2. LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Título docente:

- Profesor/a de Enseñanza Media en Inglés;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lengua y Literatura Inglesa;
- Profesor/a Normal en Inglés;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Inglés;
- Profesor/a en Castellano, Literatura e Inglés;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Inglés;
- Profesor/a en/ de Inglés;
- Profesor/a de Enseñanza Superior en Inglés;
- Profesor/a en Lengua y Literatura Inglesa;
- Profesor/a de Enseñanza Superior Universitaria en Idioma Inglés;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Idioma Inglés;
- Profesor/a de Traducción;
- Profesor/a de Interpretación;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Inglés;
- Profesor/a en Inglés en la Enseñanza Media;
- Profesor/a Nacional de Inglés;
- Profesor/a Superior de Inglés;
- Profesor/a en Inglés para la Enseñanza Superior;
- Profesor/a de Inglés para la EGB y la Educación Polimodal;
- Profesor/a en la Especialidad Inglés;
- Profesor/a de Inglés de Enseñanza Secundaria;
- Profesor/a en/ de Inglés para la Enseñanza Media;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad: Inglés e Inglés Técnico;
- Profesor/a de Inglés y título de Profesor/a de Enseñanza Media en otras Disciplinas;
- Profesor/a en Lengua Inglesa;
- Profesor/a en Enseñanza Superior en Inglés;
- Profesor/a de Inglés para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal;
- Profesor/a Universitario/a en Inglés;
- Profesor/a de Inglés para EGB y Polimodal;
- Profesor/a de Inglés en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Grado Universitario en Lengua y Cultura Inglesa.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Habilitante:

- Profesor/a para la Enseñanza Primaria y para la Enseñanza del Inglés;
- Profesor/a de Inglés para el Nivel Inicial, 1° y 2° Ciclo de la EGB;
- Profesor/a Elemental de Inglés;
- Profesor/a de Inglés para el 1° y 2° Ciclo de la EGB;
- Profesor/a para la Enseñanza Primaria y para la Enseñanza del Inglés en el Nivel Primario;
- Profesor/a de Inglés para la Enseñanza Primaria;
- Profesor/a de Inglés para el Nivel Elemental;
- Profesor/a de Inglés para la Enseñanza Primaria;
- Profesor/a de Inglés para EGB 1 y 2;
- Profesor/a de Inglés para la Enseñanza Pre-Escolar y Primaria;
- Traductor/a Científico/a Literario/a de Inglés;
- Traductor/a Público/a en Idioma Inglés;
- Licenciado/a en Lengua y Literatura Inglesa;
- Licenciado/a en Inglés;
- Doctor/a en Inglés;
- Traductor/a Literario/a y Técnico/a Científico/a (Inglés);
- Intérprete Simultáneo (Inglés);
- Licenciado/a en Lenguas Modernas- Sección Inglés;
- Traductor/a Público/a Nacional en Lengua Inglesa;
- Profesor/a de Inglés y Maestro/a Normal Nacional o equivalente;
- Traductor/a Literario/a y de Especialidad (Idioma Inglés);
- Traductor/a Público/a especializado/a en Inglés;
- Traductor/a y de especialidad (Idioma Inglés);
- Traductor/a Público/a de Inglés;
- Traductor/a Público/a Nacional de Inglés;
- Licenciado/a en Interpretación de Conferencias en Inglés;
- Traductor/a Técnico Científica en Lengua Inglesa;
- Traductor/a Técnico Científica en Lengua Inglesa con Especialización en Inglés Técnico;
- Traductor/a Público/a Literario/a y Científico Técnica en Inglés;
- Técnico/a Superior en Traducción de Inglés;
- Profesor/a de Inglés para la Educación General Básica;
- Profesor/a de Inglés para la Enseñanza en el Nivel Inicial y Primario;
- Licenciado/a en Inglés con orientación en Lingüística Aplicada.

Título Supletorio:

- Perito Traductor/a en Inglés;
- Intérprete Traductor/a en Inglés;
- Certificado/a de Asignaturas Aprobadas con no menos del 60% de la carrera Docente Universitario/a correspondiente al Nivel;
- Certificado/a de Estudios Completos de Institutos Privados con no menos de seis (6) años de duración en concurrencia con Título de Profesor/a en cualquier Especialidad, o de Maestro/a Normal Nacional, o equivalente, o con cinco(5) años de desempeño en el dictado de la asignatura en Establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Bachiller Universitario en Traducción Pública en Inglés;
- Técnico/a Superior en Traducción de Inglés;
- Traductor/a Literaria y de Especialidad (Idioma Inglés).

ARTÍCULO 5°.- DEPARTAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

1. ESPACIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

Título docente:

- Profesor/a en Pedagogía;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Filosofía y Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a en Psicopedagogía – Psicopedagogo;
- Profesor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media en la Especialidad Psicopedagogía;
- Psicopedagogo/a y Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a en Psicología;
- Profesor/a de Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Educación de Menores en Riesgo Social;
- Profesor/a en Psicología en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de/en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a Superior en Psicopedagogía;
- Profesor/a Universitario/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Psicología Social y Técnico/a Superior en Coordinación Grupal;
- Profesor/a de Grado Universitario en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología;
- Profesor/a Universitario/a en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a Universitario/a en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología;
- Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Trabajo Social;
- Profesor/a Superior en Educación con Título de Base Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a Superior en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología;
- Profesor/a de Grado Universitario en Psicología con título de base Licenciado/a en Psicología.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Habilitante:

- Licenciado/a en Psicología;
- Psicólogo/a;
- Psicopedagogo/a;
- Licenciado/a de/en Psicopedagogía;
- Asistente Educacional;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Educación Especial en Capacidades Cognitivas Diferentes;
- Profesor/a en Educación Especial con Orientaciones en el Desarrollo Cognitivo;
- Profesor/a de Educación Especial en Retraso Cognitivo;
- Profesor/a de Enseñanza Especializado/a en Problemas de Aprendizaje;
- Profesor/a de Enseñanza Diferenciada en Problemas de Aprendizaje;
- Profesor/a de Educación Especial en Discapacidad Intelectual;
- Profesor/a Especializado/a en Retardo Mental;
- Profesor/a de Enseñanza Especial en la Modalidad de Discapacitados Mentales y Sociales;
- Profesor/a Especial en Deficiencia Intelectual;
- Profesor/a Especializado en Irregulares Sociales;
- Profesor/a de Pedagogía Diferenciada;
- Especialidad en Insuficientes Mentales;
- Profesor/a de Enseñanza Especial;
- Maestro/a Superior Especializado en Retardo Mental;
- Sociopedagogo/a: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo;
- Profesor/a de Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Intelectual;
- Profesor/a en Psicología Social;
- Licenciado/a en Psicopedagogía con Orientación Clínica;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración educativa);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Gestión de Instituciones Educativas.

Título Supletorio:

- Licenciado/a en Educación;
- Maestro/a Normal Nacional o equivalentes;
- Profesor/a de 1° y 2° Ciclo de la EGB en todas sus denominaciones;
- Profesor/a para Nivel Medio y/o Polimodal y/o Superior, en cualquier especialidad;
- Técnico/a Superior Docente en Psicopedagogía;
- Operador/a en Psicología Social;
- Asistente Social;
- Trabajador/a Social;
- Licenciado/a en Trabajo Social;
- Licenciado/a en Servicio Social;
- Profesor/a Especializado en Irregulares Motores;
- Profesor/a de Enseñanza Diferenciada especializado/a en Discapacitados Psicomotrices;
- Profesor/a Especializado/a en Educación de Irregulares Motores;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Psicomotricista y Profesor/a en Psicomotricidad;
- Profesor/a de Sordos e Hipoacúsicos;
- Profesor/a de Sordos y Perturbados del Lenguaje;
- Profesor/a Especializado en la Modalidad Disminuidos Físicos, Sordos e Hipoacúsicos;
- Profesor/a en Educación de Sordos;
- Profesorado en Educación de Sordos;
- Profesor/a Especializado en Educación Diferenciada en la Modalidad Disminuidos Físicos: Sordos e Hipoacúsicos y Deficientes del Oído, la Voz y la Palabra;
- Profesor/a Especializado/a en Educación de Disminuidos Físicos en la Modalidad de Sordos e Hipoacúsicos;
- Profesor/a en Educación de Ciegos;
- Profesor/a Especializado/a en Educación de Ciegos y Disminuidos Visuales;
- Profesor/a Especializado/a en Disminuidos Visuales y Ciegos;
- Profesor/a de Ciegos;
- Profesor/a de Educación Especial en Discapacidad Neurolocomotora;
- Profesor/a en Educación Especial, en Discapacidad Auditiva, para Educación Inicial y EGB;
- Profesor/a Terapeuta en Ortopedagogía;
- Profesor/a Especializado/a en Discapacitados Mentales;
- Técnico/a Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario;
- Profesor/a Especializado/a en Insuficientes Mentales;
- Profesor/a en Educación Psicomotriz;
- Maestro/a Profesor/a de Psicomotricidad;
- Profesor/a Especializado/a en Educación de Disminuidos Físicos en la Modalidad Ciegos y Disminuidos Visuales;
- Profesor/a Especializado/a en Educación de Disminuidos Físicos en la Modalidad de Irregulares Motores;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas;
- Profesor/a de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura;
- Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Neuromotora;
- Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos;
- Profesor/a de Educación Especial en Retraso Mental;
- Profesor/a Superior en Educación Física;
- Profesor/a en Educación Especial con Orientación en Deficiencia Auditiva y Perturbaciones del Lenguaje;
- Licenciado/a en Psicología Social;
- Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales;
- Profesor/a de Educación Especial en Discapacidad Auditiva;
- Profesor/a de Educación Especial en Ciegos y Disminuidos Visuales;
- Profesor/a de Educación Superior en Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual;
- Profesor/a Universitario/a de Educación Especial;
- Profesor/a Universitario/a de Educación Especial;
- Licenciado/a en Trabajo Social con Título de Base Asistente Social;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior en Operador/a en Psicología Social.

ARTÍCULO 6°.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. EDUCACIÓN FÍSICA

Título docente:

- Profesor/a Normal Nacional de Educación Física;
- Profesor/a Nacional de Educación Física;
- Profesor/a de Educación Física;
- Profesor/a de Educación Física con Especialización Deportiva;
- Profesor/a de Educación Física para EGB 3 y Polimodal;
- Profesor/a Universitario/a en Educación Física;
- Profesor/a de Educación Física para Nivel Inicial, la Escuela General Básica y el Nivel Polimodal;
- Profesor/a de Educación Física con Orientación en Deporte, Salud y Turismo;
- Profesor/a de/ en Educación Física con cualquier orientación o especialidad;
- Profesor/a en Actividad Física y Deportiva;
- Profesor/a Superior en Educación Física;
- Profesor/a de Educación Superior en Educación Física;
- Profesor/a de Educación Física con cualquier denominación.

Título Habilitante:

- Maestro/a especializado/a en Educación Física;
- Maestro/a Nacional de Educación Física;
- Maestro/a de Educación Física;
- Profesor/a de Educación Física para el Nivel Pre- Primario y Primario;
- Profesor/a de Educación Física para el Nivel Inicial y 1° y 2° Ciclo de la EGB;
- Licenciado/a en Educación Física y Deporte;
- Licenciado/a en Educación Física y Deporte orientación en Actividad Física y Salud;
- Licenciado/a en Educación Física;
- Licenciado/a en Actividad Física y Deportiva.

Título Supletorio:

- Maestro/a Normal en Educación Física;
- Maestro/a Normal, Nacional o equivalente, excepto para el 1° y 2° Ciclo de la EGB;
- Bachiller con Orientación Docente Terminalidad: Auxiliar en Educación Física;
- Técnico/a Superior en Entrenamiento Deportivo.

ARTÍCULO 7°.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

1. EDUCACIÓN ARTÍSTICA (MÚSICA)

Título docente:

- Profesor/a en Armonía, Contrapunto y Morfología Musical;
- Profesor/a Superior de Música;
- Profesor/a Nacional de Música;
- Profesor/a Normal de Música;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Bellas Artes;
- Profesor/a Superior de Teoría, Solfeo y Armonía;
- Profesor/a Superior / Nacional en cualquier instrumento o especialidad;
- Profesor/a Superior de Composición;
- Profesor/a de Canto Coral;
- Profesor/a Superior de Canto Individual;
- Profesor/a Superior de Canto de Cámara;
- Profesor/a Superior de Dirección Coral;
- Profesor/a Nacional de Música (especialidad Educación Musical);
- Profesor/a Nacional de Música en cualquier especialidad;
- Profesor/a Nacional de una especialidad instrumental;
- Profesor/a de Piano;
- Profesor/a de Composición;
- Profesor/a de Canto;
- Profesor/a Nacional de Cultura Musical;
- Profesor/a Superior de Canto (Coral, Individual de Cámara);
- Profesor/a de una especialidad instrumental;
- Profesor/a Superior de Música de una especialidad instrumental;
- Profesor/a Superior de Música en la especialidad;
- Profesor/a Superior de Canto;
- Profesor/a de Música en cualquier especialidad;
- Profesor/a en cualquier instrumento o especialidad instrumental;
- Profesor/a Superior de Armonía y Contrapunto;
- Profesor/a Superior de Didáctica Musical;
- Profesor/a de Música, Teoría, Solfeo y Canto Coral en cualquier especialidad instrumental;
- Profesor/a de Armonía y Contrapunto; Profesor de Música;
- Profesor/a en Música (Especialidad Educación Musical Primaria y Secundaria);
- Profesor/a en Educación Musical;
- Profesor/a de Cultura Musical;
- Profesor/a de Música para el Nivel Primario y Secundario;
- Profesor/a de Música especialidad: Teoría Musical;
- Profesor/a de Música, especialidad instrumento;
- Profesor/a de Música en la especialidad Dirección Coral;
- Profesor/a Nacional de Música, especialidad: Educación Musical (para la Enseñanza Primaria y Secundaria);
- Profesor/a de cualquier instrumento o Profesor Superior de cualquier instrumento del Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla" (Planes anteriores a 1965);
- Profesor/a de Cultura Musical en cualquier especialidad;
- Profesor/a de Música y Canto;
- Profesor/a de Educación Musical en cualquier especialidad;
- Profesor/a de Educación Musical para el Nivel Primario y Secundario;
- Profesor/a de Artes en Música (en cualquier especialidad);
- Profesor/a de Artes en Música;
- Profesor/a de Artes en Música con cualquier denominación;
- Profesor/a en Música - Orientación Instrumento – Guitarra;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Música Orientación Guitarra;
- Profesor/a de Música con cualquier denominación;
- Profesor/a de Grado Universitario en Composición Musical con Orientación en Música Popular con título de base Licenciado/a en Composición Musical con Orientación en Música Popular;
- Profesor/a de Grado Universitario en Composición Musical con Orientación en Música Popular con título de base Licenciado/a en Composición Musical con Orientación en Música Popular;
- Profesor/a de Grado Universitario en Teoría y Crítica de la Música;
- Profesor/a de Grado Universitario en Música;
- Profesor/a en Composición Musical;
- Profesor/a de Grado Universitario en Guitarra con título de base Licenciado/a en Guitarra.

Título Habilitante:

- Pianista;
- Cantante;
- Compositor/a;
- Licenciado/a en Música en cualquier especialidad;
- Maestro/a Nacional de Música, especialidad: Piano;
- Licenciado/a en Música;
- Licenciado/a en Canto;
- Licenciado/a en Instrumentos;
- Licenciado/a en Enseñanza Musical;
- Maestro/a de Música;
- Maestro/a Provincial de Música o Maestro Provincial en Educación Musical;
- Maestro/a Nacional de Música en alguna especialidad;
- Maestro/a Nacional de Música para la Enseñanza Primaria;
- Profesor/a de Música para Nivel Elemental o Primario;
- Doctor/a en Música en la especialidad Musicología;
- Maestro/a de Teoría y Solfeo;
- Maestro/a Director de Coro;
- Maestro/a Interno de Escena;
- Director/a de Banda de Música;
- Cantante Lírico Profesional;
- Maestro/a Especial de Música;
- Profesor/a de Música para los Niveles Inicial o E.G.B. 1 y 2;
- Licenciado/a en Artes en concurrencia con el título de Técnico/a Superior en Etnomusicología;
- Técnico/a Profesional en Música;
- Licenciado/a en Guitarra;
- Licenciado/a en Composición Musical con Orientación en Música Popular;
- Licenciado/a en Teoría y Crítica de la Música;
- Licenciado/a en Música Popular (Orientación Canto);
- Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos;
- Músico/a Profesional con Orientación en Batería;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Música y Tecnología;
- Instrumentista Superior – Guitarra

Título Supletorio:

- Certificado de Música extendido por el Conservatorio Nacional de Música;
- Instrumentista en cualquier instrumento musical;
- Maestro/a Ayudante de Coro;
- Maestro/a Provincial de Guitarra, Certificado de Capacitación en Educación Musical;
- Musicoterapeuta;
- Certificado de Estudios Completos de Institutos Privados con no menos de seis años de duración en concurrencia con título secundario completo y con cinco años de desempeño en el dictado del espacio en Establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial;
- Maestro/a Provincial de Piano;
- Profesor/a Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore;
- Maestro/a Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas;
- Licenciado/a en Folklore, mención Instrumentos Criollos;
- Instrumentista para Música Popular Americana, especialidad: Batería;
- Profesor/a de Artes en Danza;
- Licenciado/a en Musicoterapia;
- Maestro/a Provincial de Danzas Folklóricas Argentinas;
- Profesor/a de Danza;
- Profesor/a en Danzas Tradicionales Argentinas;
- Profesor/a de Danza con Orientación en Folklore;
- Vocalista Superior;
- Profesor/a Universitario/a para la Educación Secundaria y Superior con título de base Licenciado/a en Musicoterapia.

2. EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES VISUALES

Título Docente:

- Profesor/a de Artes en Artes Visuales;
- Profesor/a de Escultura;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Diseñador/a Gráfica;
- Profesor/a de Dibujo y Pintura;
- Profesor/a de Dibujo en cualquier especialidad;
- Profesor/a en Artes Plásticas en cualquier orientación;
- Perito en Artes Plásticas y Profesor de Artes Plásticas;
- Profesor/a Secundario Normal y Especial en Artes Plásticas;
- Profesor/a Superior en la especialidad;
- Profesor de Actividades Prácticas y Plásticas;
- Profesor/a de Artes Plásticas para Nivel Primario y Medio;
- Profesor/a de Artes Visuales en cualquier especialidad;
- Profesor/a de Dibujo y Pintura;
- Profesor/a de Dibujo y Grabado;
- Profesor/a de Dibujo y Escultura;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a Nacional de Pintura;
- Profesor/a Nacional de Escultura, Profesor de Dibujo y Escultor Decorador;
- Profesor/a de Dibujo, Ilustración y Grabado;
- Profesor/a de Dibujo y Técnico y Publicidad Artística;
- Profesor/a de Dibujo y Pintor Decorador;
- Profesor/a de Dibujo;
- Profesor/a de Dibujo y Dibujante Proyectista de Arquitectura;
- Profesor/a en Cerámica Artística;
- Profesor/a Nacional de Dibujo y Artes Decorativas;
- Profesor/a Superior de Grabado;
- Profesor/a Superior de Pintura;
- Profesor/a Superior de Escultura;
- Profesor/a Superior de Escultura y Talla Directa;
- Profesor/a Superior de Decoración Mural;
- Profesor/a Superior de Escenografía;
- Profesor/a Superior de Cerámica;
- Profesor/a Superior de Cerámica Artística;
- Profesor/a Nacional de Grabado;
- Profesor/a Nacional de Bellas Artes;
- Profesor/a Nacional de Dibujo;
- Profesor/a Normal en Dibujo;
- Profesor/a de Escenografía;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en algunas de las siguientes especialidades: Tecnología y Dibujo, Artesanía Aplicada, Automotores, Diseño y Promoción Publicitaria;
- Profesor/a en Artes Plásticas;
- Profesor/a Nacional de Cerámica;
- Profesor/a Nacional en Artes Plásticas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad: Diseño Ambiental o Diseño Publicitario;
- Profesor/a Nacional en Artes Visuales;
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas;
- Técnico/a Superior y Profesor/a Superior en Dibujo y Escultura;
- Profesor/a en Cerámica;
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas – Grabado;
- Profesor/a en Comunicación Audiovisual;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Artes Visuales;
- Profesor/a en Diseño Industrial; Profesor de Artes en Artes Visuales con cualquier denominación;
- Profesor/a en Diseño en Comunicación Visual;
- Profesor/a en Diseño Multimedial;
- Profesor/a en Artes Plásticas con Orientación en Grabado y Arte Impreso;
- Profesor/a en Artes con Orientación en Artes Visuales;
- Profesor/a Superior de Educación en Artes Plásticas: Pintura;
- Profesor/a en Artes Visuales en concurrencia con el título de Maestro/a Nacional de Dibujo;
- Profesor/a/a en Bellas Artes;
- Profesor/a de Artes Visuales – Orientación Pintura;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Artes Visuales (Orientación Escultura);
- Profesor/a en Diseño Gráfico para los Niveles E.G.B.3 y Polimodal;
- Profesor/a de Artes Visuales (Orientación en Grabado);
- Profesor/a de Artes Visuales – Orientación Cerámica;
- Profesor/a de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en Pintura;
- Profesor/a de Grado Universitario en Artes Visuales;
- Profesor/a en Docencia Superior con título de base Licenciada en Artes Visuales con Orientación en Pintura;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Diseño Gráfico con Título de Base Diseñador Gráfico;
- Profesor/a Universitaria de Artes Visuales.

Título Habilitante:

- Maestro/a de Dibujo;
- Técnico/a Superior en Diseño Gráfico y Publicitario;
- Bachiller especializado en Dibujo Artístico con capacitación docente (U.N.L.P.);
- Diseño en Comunicación Visual;
- Arquitecto/a Ceramista;
- Ceramista Decorador;
- Técnico/a en Cerámica;
- Dibujante Profesional;
- Dibujante Artístico;
- Profesor/a de Dibujo Técnico;
- Licenciado/a en Artes Plásticas;
- Maestro/a Normal Nacional de Artes Visuales;
- Maestro/a de Artes Decorativas en cualquier especialidad;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Dibujo Técnico;
- Maestro/a Nacional de Dibujo;
- Maestro/a de Artes Plásticas;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica en las siguientes especialidades: Artesanías Aplicadas, Publicidad;
- Maestro/a de Artes Visuales;
- Maestro/a de Artes Visuales en cualquier especialidad;
- Licenciado/a en Artes Visuales;
- Arquitecto/a especialista en la Historia de la Arquitectura;
- Técnico/a en Artesanías Aplicadas;
- Técnico/a en Diseño y Promoción Publicitaria;
- Técnico/a en Diseño de Interiores;
- Licenciado/a Nacional en Bellas Artes;
- Profesor/a Elemental de Artes Plásticas;
- Profesor/a Nacional de Teatro de Títeres;
- Maestro/a Nacional de Artesanías;
- Maestro/a Nacional de Decoración;
- Maestro/a Provincial en Artes Visuales;
- Maestro/a Provincial de Dibujo y Pintura;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Artes Plásticas para el Nivel Primario;
- Ilustrador/a;
- Técnico/a Gráfico;
- Diseñador/a Gráfico;
- Maestro/a de Educación Plástica para el Nivel Primario;
- Maestro/a Ceramista;
- Licenciado/a en Pintura;
- Diseñador/a Industrial;
- Profesor/a de Artes Plásticas para el Nivel Inicial y Primario;
- Maestro/a de Cerámica;
- Maestro/a Nacional de Cerámica;
- Maestro/a Provincial en Manualidades Decorativas;
- Maestro/a Provincial en Artesanía;
- Profesor/a de Actividades Prácticas y Plásticas;
- Profesor/a de Actividades Prácticas y del Hogar;
- Profesor/a Nacional de Artes Plásticas con especialidad Grabado para E.G.B. 1 y 2;
- Profesor/a en Artes Visuales para los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2;
- Título de la Especialidad de las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Nación en concurrencia con Maestro/a Normal Nacional o equivalente;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica o Egresados de las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Nación en la Especialidad que haya aprobado los cursos de Capacitación Docente establecidos por Dto. N° 6008/54;
- Título de la especialidad de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en concurrencia con Maestro/a Normal Nacional o equivalente;
- Certificado de Competencia de la Especialidad, expedido por el Ministerio de Educación y Justicia, el Consejo Nacional de Educación o la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en concurrencia con Maestro/a Normal Nacional o equivalente;
- Licenciado/a en Artes Visuales orientación Escultura con título de base en la especialidad;
- Profesor/a de Artes, en Artes Visuales para la Educación Inicial y EGB 1 y 2;
- Licenciado/a en Grabado;
- Diseñador/a de Interiores y Equipamiento;
- Maestro/a Provincial de Cerámica;
- Licenciado/a en Escultura;
- Licenciado/a en Diseño Asistido;
- Técnico/a Superior en Dibujo y Pintura y Profesor/a Superior en Dibujo y Pintura;
- Técnico/a Superior en Diseño de Comunicación Visual;
- Licenciado/a en Diseño Gráfico;
- Realizador/a Superior en Artes Visuales (Especializado/a en Pintura);
- Licenciado/a en Artes Visuales con Orientación en Pintura;
- Licenciado/a en Artes Visuales con Orientación en Grabado y Arte Impreso;
- Técnico/a Superior en Artes Visuales;
- Licenciado/a en Artes Plásticas con Orientación en Dibujo;
- Licenciado/a en Artes;
- Licenciado/a en Artes Plásticas con Orientación en Grabado y Arte Impreso;
- Técnico/a Superior en Artes Visuales con Orientación en Cerámica Industrial;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Universitario/a en Artes Visuales;
- Licenciado/a en Artes Plásticas con Orientación en Muralismo y Arte Público Monumental.

Título Supletorio:

- Profesor/a en Actividades Prácticas y Plásticas;
- Certificado de Capacitación en Dibujo y Pintura y Certificado de Capacitación en Artes Visuales;
- Maestro/a Provincial en Manualidades Decorativas y Maestro/a Provincial en Artesanías;
- Certificado de Capacitación en Manualidades Decorativas o Certificado de Capacitación en Artesanías;
- Profesorado de Dibujo y Pintura (Consejo Superior de Educación Católica);
- Realizador/a en Artes Visuales;
- Egresados de las Escuelas Industriales o Profesionales de la Nación en la Especialidad;
- Técnico/a en Diseño Gráfico;
- Técnico/a Superior en Diseño Gráfico;
- Técnico/a Superior en Diseño de Comunicación Visual;
- Realizador Integral de Dibujos Animados;
- Técnico/a Universitario/a en Publicidad;
- Técnico/a en Producción de Cine y Video;
- Diseñador/a Gráfico/a y Publicitario/a;
- Técnico/a en Artes Visuales con Orientación: Auxiliar en Actividades Plásticas Socio Culturales;
- Técnico/a Superior en Diseño de Interiores;
- Decorador/a de Interiores;
- Técnico/a Superior en Diseño de Interiores y Parquizaciones;
- Técnico/a Superior en Dirección de Cine y Video;
- Técnico/a Productor/a en Medios Audiovisuales;
- Licenciado/a en Producción y Realización Audiovisual;
- Técnico/a Universitario/a en Diseño Especializado/a en Gráfica Publicitaria;
- Director/a y Productor/a de Cine y Video;
- Comunicador/a Visual;
- Técnico/a Superior en Producción Integral de Televisión;
- Director/a y Productor/a de Cine Televisión y Video;
- Diseñador/a de Interiores;
- Decorador/a Profesional;
- Técnico/a Superior en Diseño Visual.

3. EDUCACIÓN ARTÍSTICA – DANZA

Título Docente:

- Profesor/a Nacional de Danzas Folklóricas;
- Profesor/a de Danzas Tradicionales Argentinas;
- Profesor/a de Arte/s en Danzas;
- Profesor/a Nacional de Danzas Nativas y Folklore;
- Profesor/a Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore;
- Profesor/a de Artes en Danza con cualquier denominación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a /a de Danza;
- Profesor/a Nacional de Expresión Corporal;
- Profesor/a Nacional Superior de Expresión Corporal;
- Profesor/a en Expresión y Lenguaje Corporal;
- Profesor/a en Expresión Corporal;
- Profesor/a de Danza con Orientación en Folclore;
- Profesor/a de Grado Universitario en Folklore Mención Tango con Título de Base Licenciado/a en Folklore Mención Tango;
- Profesor/a de Danza (Orientación Expresión Corporal);
- Profesor/a de Danza con Orientación en Expresión Corporal.

Título Habilitante:

- Maestro/a Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas;
- Maestro/a Nacional de Danzas Clásicas;
- Maestro/a de Danzas Folklóricas Argentinas;
- Licenciado/a en Folklore mención instrumentos criollos;
- Maestro/a Provincial de Danzas Folklóricas Argentinas;
- Licenciado/a en Folklore mención Danzas Folklóricas y Tango;
- Intérprete de Danza;
- Licenciado/a en Folklore Mención Tango;
- Licenciado/a en Composición Coreográfica Mención en Comedia Musical;
- Licenciado/a en Composición Coreográfica Mención Danza – Teatro.

Título Supletorio:

- Técnico/a Superior en Danzas con orientación en Danzas Españolas;
- Profesores de Danzas de Institutos Privados con Estudios Secundarios Completos;
- Técnico/a Superior en Danzas con Especialización en Danzas Folklóricas;
- Profesor/a en Danzas (Danzas Folklóricas) para los Niveles Inicial – EGB 1 y2;
- Técnico/a Superior en Métodos Dancísticos;
- Técnico/a Artístico en Danzas Folclóricas – Modalidad: “Comunicación, Artes y Diseño”;
- Orientación: “Artes”, Especialidad: “Danzas Folclóricas”;
- Intérprete en Danzas Folklóricas y Tango;
- Técnico/a Universitario/a en Danza Contemporánea.

CAPÍTULO III: CAMPO DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA

ARTÍCULO 8º.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES

1. BIOLOGÍA

Título Docente:

- Profesor/a en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Biología;
- Profesor/a en Geografía y Ciencias Biológicas;
- Profesor/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Biología en todas sus denominaciones;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Biológicas – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Biología;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de Profesorado con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Biológicas con título de base Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a Superior en Geografía y Ciencias Biológicas;
- Profesor/a Universitario/a en Biología Molecular con título de base Licenciado/a en Biología Molecular;
- Profesor/a de Grado Universitario en Biología Molecular con título de base Licenciado/a en Biología Molecular.

Título Habilitante

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Licenciado/a en Biología;
- Biólogo/a;
- Licenciado/a en Biología (Orientación Ecológica);
- Médico/a;
- Doctor/a en Medicina;
- Médico/a Cirujano;
- Licenciado/a en Biología (Orientación Zoología);
- Microbiólogo/a;
- Veterinario/a o equivalente;
- Licenciado/a en Producción de Bioimágenes;
- Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Ingeniero/a Forestal;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Licenciado/a en Bioquímica Clínica;
- Licenciado/a en Ciencias Naturales;
- Licenciado/a en Genética;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Licenciado/a en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables;
- Licenciado/a en Bioquímica;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias;
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas en todas sus Orientaciones;
- Bioquímico/a;
- Farmacéutico/a;
- Farmacéutico/a Nacional;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Doctor/a en Ciencias Farmacéuticas;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Bioquímico/a Nacional;
- Licenciado/a en Biotecnología;
- Licenciado/a en Bioquímica Clínica;
- Licenciado/a en Biología (orientación botánica);
- Licenciado/a en Biología (orientación paleontología);
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Bioquímicas;
- Licenciado/a en Biología Molecular;
- Licenciado/a en Genética;
- Profesor/a de Grado Universitario en Farmacia con Título de base Farmacéutico/a Nacional;
- Profesor/a Universitaria para la Educación Secundaria y Superior con título de base Médico/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Licenciado/a en Biotecnología y Biología Molecular.

Título Supletorio:

- Maestro/a Normal Nacional o sus equivalentes;
- Odontólogo/a;
- Kinesiólogo/a;
- Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia;
- Obstétrica;
- Licenciado/a en Obstetricia;
- Técnico/a en Laboratorio Clínico e Histopatología;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;
- Bromatólogo/a;
- Analista Químico/a Biológico/a;
- Licenciado/a en Zoología;
- Bioingeniero/a;
- Técnico/a en Biología Marina y Laboratorista;
- Analista Biológico.

2. QUÍMICA Y FÍSICA:

Título docente:

- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Física;
- Profesor/a en Física y Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Física y Matemática, Física y Cosmografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico-Matemáticas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Disciplinas Industriales con título Universitario considerado habilitante para esta asignatura;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología;
- Profesor/a en Física;
- Profesor/a en Física, Química y Merceología;
- Profesor/a en Matemática, Física y Cosmografía;
- Profesor/a en Química y Física;
- Profesor/a en Química;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en algunas de las siguientes especialidades: Química Industrial Aplicada o Química y Química Aplicada;
- Profesor/a Secundario/a de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales;
- Profesor/a en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a de Ciclo Básico en Ciencias Físico- Matemáticas;
- Profesor/a de Ciclo Básico en Ciencias Naturales y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico Química;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química;
- Profesor/a en Química y Mineralogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Químicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales;
- Profesor/a de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales;
- Profesor/a de Química y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía;
- Profesor/a en Matemática y Física;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, especialidad Física y Física Aplicada;
- Profesor/a en/de Física y Química;
- Profesor/a en Matemática y Física;
- Profesor/a en Matemática, Cosmografía y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Matemáticas y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y especial en Matemática y Química;
- Profesor/a de Matemática, Física y Química, para el Nivel Medio y Superior;
- Profesor/a de Nivel Medio de Matemática y Química;
- Profesor/a de Nivel Medio de Matemática y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media Normal y especial en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico Matemáticas;
- Profesor/a de EGB 3 y Educación Polimodal en Química;
- Profesorado en Química (Plan 1998- UNLPam);
- Profesor/a de Matemática y Química;
- Profesor/a en Química, Física y Merceología;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Bioquímicas;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Químicas;
- Profesor/a en Química en todas sus denominaciones;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Física para EGB 3 y Polimodal;
- Profesor/a de Grado Universitario en Química con Título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Física;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel medio y Superior en Química con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Bioquímica con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Química con Orientación Agrícola;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química Farmacéutica.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Ciencias Físico-Matemática;
- Doctor/a en Ciencias Físicas;
- Doctor/a en Geofísica;
- Doctor/a en Física;
- Doctor/a en Química;
- Licenciado/a en Ciencias Físico- Matemáticas;
- Licenciado/a en Ciencias Físicas;
- Ingeniero/a Geodesta;
- Ingeniero/a Civil;
- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a en Construcciones;
- Ingeniero/a Electricista;
- Ingeniero/a en Telecomunicaciones;
- Ingeniero/a Hidráulico/a;
- Ingeniero/a Mecánico - Electricista;
- Ingeniero/a Mecánico - Aeronáutico;
- Ingeniero/a Mecánico-Metalúrgico;
- Ingeniero/a Electromecánico/a;
- Ingeniero/a Mecánico - Naval;
- Ingeniero/a en Combustible;
- Ingeniero/a en Minas;
- Ingeniero/a Geólogo/a;
- Ingeniero/a en vías de Comunicación;
- Ingeniero/a Químico/a;
- Licenciado/a en Física;
- Doctor/a en Bioquímica y Farmacia;
- Doctor/a en Ingeniería Química;
- Doctor/a en Ciencias Químicas;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Bioquímico/a;
- Ingeniero/a Químico/a Industrial;
- Químico/a Industrial;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Química;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas;
- Químico/a;
- Licenciado/a en Bioquímica y Farmacia;
- Licenciado/a en Geología;
- Ingeniero/a en Petróleo;
- Ingeniero/a Eléctrico-Electrónico;
- Licenciado/a en Química Industrial;
- Licenciado/a en Bromatología;
- Ingeniero/a en Industrias Químicas;
- Ingeniero/a Electromecánico/a;
- Licenciado/a en Ciencias Bioquímicas (orientación Bioquímica Clínica o Industrias Químicas);
- Licenciado/a en Ciencias Químicas en algunas de las siguientes orientaciones: Físico-Química, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química;
- Licenciado/a en Ciencias Matemáticas;
- Licenciado/a en Química: orientación Agrícola, Auxiliar en Matemática y Física;
- Ingeniero/a Electromecánico/a con orientación en Automatización Industrial;
- Doctor/a en Ciencias Farmacéuticas;
- Doctor/a en Ciencias Químicas;
- Ingeniero/a Electromecánico/a orientación Electricista;
- Licenciado/a en Ciencias Geológicas, orientación Yacimientos Minerales;
- Ingeniero/a en Electrónica;
- Licenciado/a en Bioquímica;
- Licenciado/a en Química, orientación Agrícola;
- Farmacéutico/a;
- Licenciado/a en Química Farmacéutica;
- Ingeniero/a Mecánico/a;
- Ingeniero/a Industrial (orientación Petróleo y Minas);
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Bioquímica Clínica;
- Profesor/a de Matemática y Astronomía;
- Licenciado/a en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables;
- Profesor/a en Ciencias Biológicas (Plan 1998 UNLPam);
- Bioquímico/a Nacional; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo Maestro/a de Año de Educación Primaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a en Alimentos;
- Ingeniero/a en Electrónica y Telecomunicaciones;
- Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Equipos e Instalaciones Electromecánicas;
- Licenciado/a en Biotecnología;
- Farmacéutico/a Nacional;
- Licenciado/a en Ciencias del Ambiente;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Licenciado/a en Biología Molecular;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Bioingeniero/a;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Biología;
- Geólogo/a;
- Licenciado/a en Geofísica;
- Ingeniero/a Química con Orientación en Petroquímica;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con Título de base Técnico/a de Laboratorio Clínico e Histopatología;
- Profesor/a de Grado Universitario en Farmacia con Título de base Farmacéutico/a Nacional;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con Título de base Analista Químico/a;
- Biólogo/a;
- Ingeniero/a Química con orientación en Medio Ambiente;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Biológicas con título de base Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Licenciado/a en Biotecnología y Biología Molecular;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a en Geociencias;
- Microbiólogo/a;
- Profesor/a de Nivel Medio y Superior en Biología con Orientación en Educación y Ambiente;
- Ingeniero/a Biomédico/a;

Título Supletorio:

- Técnico/a en Industria Alimentaria;
- Técnico/a Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal;
- Técnico/a Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad;
- Profesor/a en Ciencias Naturales;
- Bachiller y Técnico/a Químico/a Industrial;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, especialidad: Electrotecnia;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, especialidad: Mecánica;
- Técnico/a Electromecánico/a;
- Técnico/a en Electrónica (Telecomunicaciones);
- Electrotécnico/a;
- Bachiller en Ciencias Exactas;
- Analista Químico/a Biológico/a;
- Bromatólogo/a;
- Técnico/a Superior en Industrias Alimentarias;
- Ingeniero/a Geógrafo/a;
- Técnico/a Químico;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Químico/a Analista Industrial y Bromatológico/a;
- Bachiller Superior en Matemática y Física;
- Técnico/a Egresado/a del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica;
- Bachiller Superior en Química;
- Licenciado/a en Enología y en Industrias Frutihortícola;
- Auxiliar Técnico/a en Bromatología;
- Técnico/a en Laboratorio Clínico e Histopatológico;
- Bachiller y Técnico/a Industrial Minero;
- Químico/a (Ciclo Básico);
- Bachiller Universitario en Física;
- Analista Químico/a;
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas (Universidad Nacional del Sur);
- Técnico/a Superior en Laboratorio;
- Diplomado/a en Ciencias Físicas;
- Técnico/a en Análisis Clínicos y Hemoterapia;
- Técnico/a Superior en Producción de Bioimágenes;
- Óptico/a;
- Técnico/a Superior en Manejo Ambiental;
- Técnico/a Superior en Bromatología;
- Licenciado/a en Producción de Bioimágenes;
- Técnico/a en Control Bromatológico;
- Técnico/a en Hidrocarburos;
- Electrotécnico/a con Orientación en la Automatización de Máquinas;
- Técnico/a en Biología Marina y Laboratorista;
- Analista Biológico/a;
- Técnico/a Superior en Bromatología y Medioambiente;
- Licenciado/a en Ciencias Geológicas;
- Técnico/a de Laboratorio Clínico e Histopatología.

3. QUÍMICA

Título docente:

- Profesor/a en Química y Mineralogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Químicas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química y Mineralogía;
- Profesor/a Normal en Ciencias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales con título Universitario considerado Habilitante para esta asignatura;
- Profesor/a en Química;
- Profesor/a en Química y Merceología;
- Profesor/a en Física, Química y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Química;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Ciencias;
- Profesor/a de Matemáticas y Química;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, especialidad: Química Industrial Aplicada o Química y Química Aplicada;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química;
- Profesor/a en/de Física y Química;
- Profesor/a de E.G.B. y Educación Polimodal en Química;
- Profesor/a de Química, Merceología y Mineralogía;
- Profesor/a en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química;
- Profesor/a en Matemática, Física y Química para el Nivel Medio y Superior;
- Profesor/a de Nivel Medio en Matemática y Química;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, especialidad Matemática-Física-Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Bioquímicas;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Químicas;
- Profesor/a en Química en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Grado Universitario en Química con Título de Base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Bioquímica con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Química con Orientación Agrícola;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química Farmacéutica.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Química;
- Doctor/a en Química y Farmacia;
- Doctor/a en Ingeniería Química;
- Doctor/a en Ciencias Químicas;
- Ingeniero/a Químico/a;
- Ingeniero/a en Combustible;
- Ingeniero/a Agrónomo;
- Bioquímico/a;
- Ingeniero/a Químico Industrial;
- Químico/a Industrial;
- Licenciado/a en Química;
- Químico/a;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas;
- Licenciado/a en Bioquímica y Farmacia;
- Licenciado/a en Geología;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a en Petróleo;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a en Geología;
- Químico/a Analista, Industrial y Bromatológico;
- Ingeniero/a Metalúrgico;
- Licenciado/a en Química Industrial;
- Licenciado/a en Análisis Clínicos;
- Ingeniero/a en Industrias de la Alimentación;
- Ingeniero/a en Petroquímica y Mineralurgia;
- Ingeniero/a en Industrias Químicas;
- Licenciado/a en Ciencias Bioquímicas;
- Licenciado/a en Química: Orientación Agrícola;
- Bioquímica/o Nacional;
- Ingeniero/a en Alimentos;
- Licenciado/a en Bioquímica Clínica;
- Ingeniero/a Industrial;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas, Orientación Físico-Química, Química Orgánica, Química Analista o Tecnología Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Biología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Biología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Biología;
- Profesor/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a Especial en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Ciencias Bioquímicas;
- Licenciado/a en Bioquímica;
- Farmacéutico/a;
- Licenciado/a en Ciencias Naturales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Agropecuaria;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Licenciado/a en Biología;
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Biólogo/a;
- Microbiólogo/a;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Médico/a Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Veterinario/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Biotecnología;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Farmacéutico/a Nacional;
- Licenciado/a en Ciencias del Ambiente;
- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Biología Molecular;
- Bioingeniero/a;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Biológicas – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Biología;
- Licenciado/a en Genética;
- Licenciado/a en Geoquímica;
- Analista Químico/a;
- Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de Alimentos;
- Geólogo/a;
- Ingeniero/a Químico/a con Orientación en Petroquímica;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con Título de base Técnico/a de Laboratorio Clínico e Histopatología;
- Profesor/a de Grado Universitario en Farmacia con Título de base Farmacéutico/a Nacional;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con Título de base Analista Químico/a;
- Ingeniero/a Química con Orientación en Medio Ambiente;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Biológicas con título de base Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Nivel Medio y Superior en Biología con Orientación en Educación y Ambiente;
- Licenciado/a en Biotecnología y Biología Molecular;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a en Geociencias;
- Ingeniero/a Biomédico/a.

Título Supletorio:

- Técnico/a Químico/a del Ciclo Superior de las Escuelas Industriales de la Nación;
- Técnico/a Químico/a Ceramista;
- Licenciado/a en Oceanografía;
- Ingeniero/a Electrónico;
- Profesor/a de Enseñanza intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas;
- Bachiller Superior en Química;
- Licenciado/a en Enología y en Industrias Frutihortícola;
- Técnico/a en la Industria Alimentaria;
- Técnico/a Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal;
- Técnico/a Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad;
- Bromatólogo/a;
- Técnico/a Superior en Industrias Alimentarias;
- Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Bromatología;
- Analista Biológico/a;
- Técnico/a Superior en Laboratorio;
- Técnico/a en Análisis Clínicos y Hemoterapia;
- Químico/a Industrial;
- Licenciado/a en Nutrición;
- Técnico/a Universitario en Producción de Alimentos;
- Técnico/a Universitario/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Biología (orientación botánica);
- Técnico/a Superior en Manejo Ambiental;
- Técnico/a Superior en Bromatología;
- Técnico/a de Laboratorio;
- Bachiller y Técnico/a Industrial Minero/a;
- Técnico/a en Control Bromatológico;
- Técnico/a en Biología Marina y Laboratorista;
- Técnico/a Superior en Alimentos;
- Técnico/a Superior en Bromatología y Medioambiente;
- Técnico/a Superior en Tecnología de Alimentos;
- Técnico/a Superior en Seguridad de los Alimentos;
- Licenciado/a en Geofísica;
- Licenciado/a en Ciencias Geológicas;
- Técnico/a Superior en Alimentación y Bromatología;
- Técnico/a de Laboratorio Clínico e Histopatología;
- Técnico/a Universitario/a en Laboratorio Agropecuario;
- Técnico Superior en Gestión Ambiental.

4. QUÍMICA APLICADA A LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN:

Título docente:

- Profesor/a de Química;
- Profesor/a en Química y Merceología;
- Profesor/a de Química, Merceología y Mineralogía;
- Profesor/a en Química y Mineralogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Química y Mineralogía;
- Profesor/a en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología;
- Profesor/a de Física y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Químicas;
- Profesor/a de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio y Superior;
- Profesor/a de Nivel Medio en Matemática y Química;
- Profesor/a en Química y Física;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Disciplinas Industriales, Especialidad: Química Industrial o Química y Química Aplicada;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, Especialidad Matemática – Física - Química (Ciencias Básicas);
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, Especialidad Matemática – Física - Química;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, Especialidad Ciencias Básicas Matemática, Física y Química;
- Profesor/a de E.G.B. 3 y Educación Polimodal en Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a en Química, Física y Merceología;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Bioquímicas;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Químicas;
- Profesor/a de Grado Universitario en Química con Título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel medio y Superior en Química con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Bioquímica con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Química con Orientación Agrícola;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Químico Industrial;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química Farmacéutica;

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a Químico;
- Ingeniero/a en Industrias Químicas;
- Ingeniero/a Químico Industrial;
- Licenciado/a en Química;
- Licenciado/a en Química en todas sus Orientaciones;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas, Orientación Físico- Química, Química Orgánica, Química Analista o Tecnología Química;
- Licenciado/a en Química Industrial;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas;
- Doctor/a en Química;
- Doctor/a en Ciencias Químicas;
- Doctor/a en Ingeniería Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Biología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a en Ciencias Naturales;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Biología;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Biología;
- Profesor/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a Especial en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Ciencias Bioquímicas;
- Doctor/a en Química y Farmacia;
- Licenciado/a en Bioquímica;
- Bioquímico/a;
- Farmacéutico/a;
- Licenciado/a en Ciencias Naturales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Agropecuaria;
- Ingeniero Zootecnista;
- Licenciado/a en Biología;
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Biólogo/a;
- Microbiólogo/a;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Médico/a Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Veterinario/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Bioquímico/a Nacional;
- Licenciado/a en Bioquímica Clínica;
- Ingeniero/a en Alimentos;
- Licenciado/a en Biotecnología;
- Farmacéutico Nacional;
- Licenciado/a en Biología (Orientación Botánica);
- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Biología (Orientación Paleontología);
- Bioingeniero/a;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología;
- Licenciado/a en Genética;
- Licenciado/a en Geoquímica;
- Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de Alimentos;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Biológicas con título de base Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Biología;
- Profesor/a de Nivel Medio y Superior en Biología con Orientación en Educación y Ambiente;
- Licenciado/a en Biotecnología y Biología Molecular;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Médico/a Veterinario/a

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Supletorio:

- Químico/a;
- Químico/a Industrial;
- Técnico/a Universitario/a en Laboratorio Químico y Control de Calidad;
- Bromatólogo/a;
- Técnico/a en la Industria Alimentaria (de 6 años de duración);
- Licenciado/a en Nutrición;
- Técnico/a Universitario/a en Producción de Alimentos;
- Técnico/a Universitario/a en Tecnología de los Alimentos;
- Analista Biológico/a;
- Licenciado/a en Bromatología;
- Analista Químico;
- Técnico/a Superior en Laboratorio;
- Técnico/a Superior en Industrias Alimentarias;
- Técnico/a Superior en Bromatología;
- Bachiller y Técnico/a Industrial Minero/a;
- Técnico/a en Control Bromatológico;
- Técnico/a en Biología Marina y Laboratorista;
- Técnico/a Superior en Bromatología y Medioambiente;
- Técnico/a Superior en Alimentación y Bromatología;
- Técnico/a Universitario/a en Laboratorio Agropecuario.

ARTÍCULO 9°.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

1. MATEMÁTICA

Título docente:

- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencia Físico-Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico- Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemáticas y Física;
- Profesor/a en Física y Matemáticas;
- Profesor/a en/ de Matemáticas;
- Profesor/a en Matemáticas y Cosmografía;
- Profesor/a en Matemáticas, Física y Cosmografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemáticas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad: Matemática Aplicada;
- Profesor/a en/ de Matemáticas y Física;
- Profesor/a en/ de Matemáticas y Química;
- Profesor/a en Matemáticas, Física y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemáticas y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemáticas y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Matemáticas, Física y Cosmografía;
- Profesor/a de Enseñanza Media Especializado en Matemáticas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Enseñanza Media en Matemáticas;
- Profesor/a en/ de Matemáticas y Astronomía;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad: Matemáticas y Matemáticas Aplicadas;
- Profesor/a de Matemáticas, Cosmografía y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Media de Matemáticas y Física;
- Profesor/a de Matemática y Computación;
- Profesor/a en Matemáticas, Física y Química para Nivel Medio y Superior;
- Profesor/a de Nivel Medio en Matemática y Química;
- Profesor/a de Nivel Medio en Matemática y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico Matemáticas;
- Profesor/a de Computación y Matemática;
- Profesor/a de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Matemática;
- Profesor/a de Ciclo Básico en Ciencias Físico Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Intermedia en Ciencias Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y especial en Matemáticas, Física y Cosmografía;
- Profesor/a en Matemática con orientación en Estadística;
- Profesor/a de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales con título universitario habilitante para esta asignatura;
- Profesor/a de Informática y Matemática;
- Profesor/a en Matemática en todas sus denominaciones;
- Profesor/a Universitario/a en Matemática con título de base Licenciado/a en Matemática.

Título Habilitante:

- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Computación;
- Profesor/a en Computación;
- Ingeniero/a en Sistemas Orientación Sistemas de Información;
- Ingeniero/a en Computación;
- Profesor/a en Física;
- Licenciado/a en Física;
- Ingeniero/a en Sistemas de Información;
- Doctor/a en Matemáticas;
- Doctor/a en Ciencias Matemáticas;
- Doctor/a en Ciencias Físico- Matemáticas;
- Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas;
- Doctor/a en Física;
- Licenciado/a en Ciencias Físicas;
- Licenciado/a en Matemáticas;
- Licenciado/a en Astronomía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de Física;
- Licenciado/a en Análisis de Sistemas;
- Licenciado/a en Ciencias de la Computación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Sistemas;
- Licenciado/a en Estadísticas;
- Licenciado/a en Matemática Pura;
- Doctor/a en Matemática Aplicada;
- Licenciado/a en Matemática Aplicada;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad: Física y Física Aplicada;
- Licenciado/a en Ciencias Matemáticas;
- Ingeniero/a Electromecánico con orientación en Automatización Industrial;
- Ingeniero/a Electromecánico – Orientación Electricista;
- Ingeniero/a en Electrónica;
- Ingeniero/a Electricista Electrónico;
- Doctor/a en Geofísica;
- Doctor/a en Astronomía;
- Ingeniero/a Civil;
- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a Electricista;
- Ingeniero/a en Telecomunicaciones;
- Ingeniero/a Aeronáutico;
- Ingeniero/a Mecánico Electricista;
- Ingeniero/a Mecánico Aeronáutico;
- Ingeniero/a Hidráulico;
- Ingeniero/a Geógrafo;
- Ingeniero/a Mecánico Metalúrgico;
- Ingeniero/a en Minas;
- Ingeniero/a Geólogo;
- Ingeniero/a Químico;
- Ingeniero/a en Construcciones;
- Ingeniero/a Naval y Mecánico;
- Ingeniero/a Electromecánico;
- Ingeniero/a en Vías de Comunicación;
- Ingeniero/a Agrimensor;
- Ingeniero/a Geodesta;
- Arquitecto/a;
- Estadístico/a Matemático/a;
- Agrimensor/a;
- Estadístico/a;
- Ingeniero/a Mecánico;
- Ingeniero/a Metalúrgico;
- Ingeniero/a Aeronáutico en la especialidad Mecánica y Electrónica;
- Ingeniero/a Electrónico;
- Ingeniero/a Agromecánico/a;
- Licenciado/a en Ciencias Meteorológicas;
- Calculista Científico/a;
- Licenciado/a en Investigación Operativa;
- Licenciado/a en Organización de la Producción;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a Eléctrico Electrónico;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad Electrotecnia;
- Licenciado/a en Informática;
- Ingeniero/a en Electrónica y Telecomunicaciones;
- Ingeniero/a en Sistemas;
- Profesor/a de Nivel Medio, Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Informática;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Analista de Sistemas Informáticos;
- Licenciado/a en Ciencias del Ambiente;
- Bioingeniero/a;
- Profesor/a en Informática para EGB III y Polimodal;
- Profesor/a en Física para EGB 3 y Polimodal;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Informática;
- Licenciado/a en Geofísica;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel medio y Superior en Matemática con Título de base Analista Programador/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- Profesor/a de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Física;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática con título de base Contador/a Público/a Nacional;
- Profesor/a Universitario/a de Computación;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática con título de base Ingeniero/a en Sistemas de Información;
- Profesor/a en Ciencias de la Computación;
- Ingeniero/a Biomédico/a.

Título Supletorio:

- Analista Programador/a Universitario/a;
- Analista en Sistema de Computación;
- Analista en Computación Administrativa;
- Contador/a Público/a Nacional;
- Analista Programador/a;
- Analista Programador/a en Computación;
- Programador/a Superior;
- Analista de Computación;
- Técnico/a Programador/a;
- Analista en Informática Orientación Procesamiento de Datos;
- Analista de Sistemas Administrativos;
- Profesor/a Nacional en Ciencias Económicas;
- Licenciado/a en Análisis de Sistemas;
- Licenciado/a y Profesor/a en Química;
- Analista en Gestión de Empresas;
- Profesor/a en Química, Física y Merceología;
- Técnico/a en Electrónica Industrial;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Electromecánico;
- Técnico/a en Electrónica (Telecomunicaciones);
- Licenciado/a en Ciencias Geológicas, orientación Yacimientos Minerales;
- Electrotécnico/a;
- Bachiller y Técnico/a Químico Industrial;
- Químico/a Analista Industrial y Bromatológico;
- Técnico/a Egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica;
- Bachiller Superior en Ciencias Exactas;
- Bachiller Superior en Matemática y Física;
- Licenciado/a en Geología;
- Ingeniero/a en Computación;
- Analista de Sistemas de Información;
- Ingeniero/a en Alimentos;
- Diplomado/a en Ciencias Físicas;
- Analista de Sistemas;
- Técnico/a Superior en Administración Financiera;
- Óptico/a;
- Licenciado/a en Administración con Orientación en Management;
- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas;
- Analista en Administración Financiera;
- Licenciado/a en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables;
- Licenciado/a en Economía;
- Licenciado/a en Administración de Empresas;
- Geólogo/a;
- Licenciado/a en Ciencias Geológicas;
- Ingeniero/a Química con Orientación en Petroquímica;
- Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Ingeniero/a Química con Orientación en Medio Ambiente;
- Licenciado/a en Sistemas de Información.

2. FÍSICA

Título Docente:

- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Físico Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Física;
- Profesor/a en Física y Matemática;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Física y Matemática;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemática, Física y Cosmografía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico-Matemáticas;
- Profesor/a de Enseñanza Media Disciplinas Industriales, con título Universitario considerado Habilitante para esta asignatura;
- Profesor/a Normal en Ciencias; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología;
- Profesor/a en Física;
- Profesor/a en Química y Física;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Disciplinas Industriales, especialidad: Física y Física Aplicada;
- Profesor/a en Matemática y Física;
- Profesor/a de Ciencias;
- Profesor/a en Física, Química y Merceología,
- Profesor/a en Matemáticas, Física y Cosmografía;
- Profesor/a en Matemáticas, Física y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemáticas y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Matemática, Física y Cosmografía;
- Profesor/a de Matemáticas, Cosmografía y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Matemática y Física;
- Profesor/a de Física y Química;
- Profesor/a en Química, Física y Merceología;
- Profesor/a de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio y Superior;
- Profesor/a de Nivel Medio en Matemática y Física;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico-Matemáticas;
- Profesor/a en Física en todas sus denominaciones;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Equipos e Instalaciones Electromecánicas.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Ciencias Físico Matemáticas;
- Doctor/a en Ciencias Físicas;
- Doctor/a en Geofísica;
- Doctor/a en Física;
- Doctor/a en Química;
- Licenciado/a en Ciencias Físico Matemáticas;
- Licenciado/a en Ciencias Físicas;
- Ingeniero/a Geodesta;
- Ingeniero/a Civil;
- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a Electricista;
- Ingeniero/a de Telecomunicaciones;
- Ingeniero/a Hidráulico/a;
- Ingeniero/a Mecánico/a Electricista;
- Ingeniero/a Mecánico/a Aeronáutico/a;
- Ingeniero/a Mecánico/a Metalúrgico/a;
- Ingeniero/a Electromecánico/a;
- Ingeniero/a Mecánico/a Naval;
- Ingeniero/a en Combustibles;
- Ingeniero/a en Minas;
- Ingeniero/a Geólogo;
- Ingeniero/a en Vías de Comunicaciones;
- Ingeniero/a en Construcciones;
- Ingeniero/a Químico/a;
- Ingeniero/a Aeronáutico/a en las especialidades: Mecánica y Electrónica;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Astronomía;
- Profesor/a en Química y Merceología;
- Licenciado/a en Oceanografía;
- Licenciado/a en Hidrografía;
- Ingeniero/a Metalúrgico/a;
- Ingeniero/a Electrónico/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, en algunas de las siguientes especialidades: Química y Química Aplicada, Química Aplicada y Química Industrial Aplicada, Tecnología y Dibujo, Artesanía Aplicada, Automotores, Diseño y Promoción Publicitaria, Electricidad, Electrónica o Mecánica General;
- Profesor/a de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Química;
- Licenciado/a en Física;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química;
- Profesor/a Secundario en Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales;
- Profesor/a en Química;
- Licenciado/a en Ciencias Meteorológicas;
- Licenciado/a en Química Industrial;
- Bachiller Universitario en Física;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas;
- Ingeniero en Industrias de la Alimentación;
- Ingeniero/a en Petroquímica y Mineralurgia;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales, especialidad: Matemáticas y Matemáticas Aplicada;
- Ingeniero/a Eléctrico-Electrónico;
- Licenciado/a en Ciencias Matemáticas;
- Ingeniero/a en Industrias Química;
- Auxiliar en Matemática y Física;
- Profesor/a de Matemática y Astronomía;
- Ingeniero/a Aeronáutico/a;
- Ingeniero/a Metalúrgico/a;
- Ingeniero/a Industrial Orientación Petróleo y Minas;
- Ingeniero/a Electromecánico/a, con orientación en Automatización Industrial;
- Profesor/a de E.G.B. 3 y Educación Polimodal en Química;
- Licenciado/a en Matemáticas;
- Ingeniero/a Electromecánico/a orientación: Electricista;
- Ingeniero/a Mecánico/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad Electrotecnia;
- Ingeniero/a Industrial orientación: Electricidad;
- Ingeniero/a Electricista Electrónico/a;
- Ingeniero/a en Electrónica;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad: Mecánica;
- Profesor/a de Química, Merceología y Mineralogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Química;
- Ingeniero/a en Electrónica y Telecomunicaciones;
- Licenciado/a en Ciencias del Ambiente;
- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Geología;
- Bioingeniero/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Geólogo/a;
- Licenciado/a en Geofísica;
- Ingeniero/a Química con orientación en Petroquímica;
- Ingeniero/a Química con Orientación en Medio Ambiente;
- Ingeniero/a en Alimentos;
- Ingeniero/a Biomédico/a.

Título Supletorio:

- Ingeniero/a Geógrafo/a;
- Técnico/a Egresado/a del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica;
- Agrimensor/a;
- Licenciado/a en Bioquímica;
- Licenciado/a en Ciencias Geológicas orientación Yacimientos Minerales;
- Técnico/a Electromecánico/a;
- Electrotécnico/a;
- Técnico/a en Electrónica;
- Bachiller en Física;
- Bioquímico;
- Farmacéutico/a;
- Doctor/a en Ciencias Farmacéuticas;
- Licenciado/a en Ciencias Farmacéuticas;
- Licenciado/a en Química orientación Agrícola;
- Técnico/a en Electrónica Industrial;
- Doctor/a en Bioquímica;
- Técnico/a Mecánico en cualquier orientación;
- Técnico/a Mecánico Electricista;
- Maestro/a Mayor de Obras;
- Técnico/a Óptico;
- Técnico/a Aeronáutico;
- Técnico/a Electricista;
- Técnico/a en Automotores;
- Técnico/a en Electrónica y Telecomunicaciones;
- Técnico/a Superior en Electrónica;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales especialidad Matemática y Matemática Aplicada;
- Licenciado/a en Química;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica en algunas de las siguientes especialidades: Artesanía Aplicada, Automotores, Construcciones Civiles, Publicidad, Electrónica, Mecánica General o Química;
- Licenciado/a en Organismos de la Producción;
- Bachiller Superior en Matemática y Física;
- Bachiller Superior en Química;
- Agrimensor/a Nacional;
- Licenciado/a en Accidentología y Prevención Vial;
- Licenciado/a en Criminalística;
- Bioquímica/o Nacional;
- Diplomado/a en Ciencias Físicas;
- Farmacéutico/a Nacional;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a Universitaria en Ciencias Bioquímicas;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Químicas;
- Técnico/a en Biología Marina y Laboratorista;
- Biólogo/a;
- Licenciado/a en Ciencias Geológicas.

ARTÍCULO 10°.- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

1. EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Título Docente:

- Profesor/a de Química;
- Profesor/a de Física;
- Profesor/a en Matemática y Física;
- Profesor/a en Matemática Física y Cosmografía;
- Profesor/a en Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática y Física;
- Profesor/a en Química y Merceología;
- Profesor/a de Química, Merceología y Mineralogía;
- Profesor/a en Química y Mineralogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología;
- Profesor/a en Matemática, Física y Química;
- Profesor/a en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología;
- Profesor/a de Física y Química;
- Profesor/a de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio y Superior;
- Profesor/a de Nivel Medio en Matemática y Química;
- Profesor/a en Química y Física;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales con Título Universitario considerado habilitante para esta Asignatura;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad: Mecánica;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad: Electrotecnia;
- Profesor/a de EGB 3 y Educación Polimodal en Química;
- Profesor/a de Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;
- Profesor/a de Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a de Matemática y Computación;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Computación;
- Profesor/a de Computación y Matemática;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electricidad;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electrónica;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica;
- Profesor/a en Computación;
- Profesor/a en Química, Física y Merceología;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a
- Profesor/a de Nivel Medio, Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Informática;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Electromecánico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Electricista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Maestro/a Mayor de Obras;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Electrónico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Civil;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Electricista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Arquitecto/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Mecánico/a;
- Profesor/a en Diseño Industrial;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Matemática y Matemática Aplicada;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con título de base: Técnico/a Mecánico/a con Orientación en Máquinas Agrícolas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a con Orientación en Máquinas Agrícolas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales (Ingeniero Mecánico) – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Informática;
- Profesor/a en Educación Tecnológica;
- Profesor/a en Química en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Informática para EGB III y Polimodal;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero Civil – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Física para EGB 3 y Polimodal;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías (Plan de Estudios Resolución N° 362/03 y Resolución N° 2789/09) – La Plata;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnología (Plan de Estudios Resolución N° 1041/09) – Santiago del Estero;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Industrial Orientación Electricidad – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Informática;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías (Plan de Estudios Resolución N° 1860-DGE-99 y Resolución N° 144-DGE-09- Mendoza);
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con Título de base Técnico/a de Laboratorio Clínico e Histopatología;
- Profesor/a de Grado Universitario en Química con Título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a de Grado Universitario en Farmacia con Título de base Farmacéutico/a Nacional;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con Título de base Analista Químico/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática con Título de base Analista Programador/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Mecánico/a Electricista;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- Profesor/a de 3° ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Física;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de Concurrencia con título de base Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática con título de base Contador/a Público/a Nacional;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Arquitectura con título de base Arquitecto/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Bioquímica con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Analista en Computación;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Analista Programador/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Computación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Automotores;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Electromecánico/a con Orientación en Automatización Industrial;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Informática Profesional y Personal;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Electromecánico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Analista Programador/a de Computación;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a Universitario/a de Computación;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Civil con título de base Ingeniero/a Civil;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Química con Orientación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática con título de base Ingeniero/a en Sistemas de Información;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor de Educación Secundaria en Educación Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Maestro/a Mayor de Obras;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería en Computación con título de base Ingeniero/a en Computación;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnología (Plan de Estudios Resolución N° 295/08) – Santiago del Estero;
- Profesor/a en Ciencias de la Computación;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Programación con título de base Analista Programador/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Químico/a Industrial;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Licenciado/a en Química Farmacéutica;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías (Plan de Estudios Res. N° 0851-DGE-2015 y Res. N° 1767-DGE-2015- Mendoza);
- Profesor/a Universitario/a en Ingeniería Civil con título de base Ingeniero/a Civil;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Sistemas con título de base Ingeniero/a en Sistemas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Computación con título de base Ingeniero/a en Computación;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Sistemas de Información con título de base Licenciado/a en Sistemas de Información;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales con título de base Ingeniero/a Aeronáutico/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Arquitectura con Título de Base Arquitecto/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Electromecánica con Título de base Ingeniero/a Electromecánico/a;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnología (Plan de Estudios Resolución N° 593/13) – Santiago del Estero;

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a Electricista;
- Ingeniero/a Electrónico/a;
- Ingeniero/a en Electrónica;
- Ingeniero/a Electromecánico/a;
- Ingeniero/a Químico/a;
- Ingeniero/a Civil;
- Ingeniero/a Industrial (Orientación Petróleo y Minas);
- Ingeniero/a Industrial con Orientación en Electricidad;
- Ingeniero/a Electromecánico/a con Orientación en Automatización Industrial;
- Ingeniero/a Mecánico/a Electricista;
- Ingeniero/a Químico/a Industrial;
- Ingeniero/a Electromecánico/a (Orientación Electricidad);
- Ingeniero/a Electricista Electrónico/a;
- Licenciado/a en Física;
- Licenciado/a en Química;
- Licenciado/a en Química Orientación Agrícola;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas;
- Doctor/a en Ciencias Físico Matemáticas;
- Doctor/a en Ciencias Físicas;
- Doctor/a en Ciencias Químicas;
- Ingeniero/a en Construcciones;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Rural;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a en cualquier Especialidad;
- Veterinario/a;
- Médico/a Veterinario/a;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico/a Electromecánico/a;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico/a Electricista;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico/a Mecánico/a;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico/a Electrónico/a;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Electrotécnico/a;
- Licenciado/a en Sistemas;
- Licenciado/a en Ciencias de la Computación;
- Licenciado/a en Análisis de Sistemas;
- Ingeniero/a en Sistemas de Información;
- Ingeniero/a de Sistemas- Orientación Sistemas de Información-;
- Ingeniero/a en Computación;
- Profesor/a en Tecnología Informática para Tercer Ciclo de la E.G.B, Nivel Polimodal y Nivel Superior;
- Profesor/a de Enseñanza de Taller especialidad Electrónica;
- Ingeniero/a Mecánico;
- Farmacéutico/a;
- Licenciado/a en Química Farmacéutica;
- Arquitecto/a;
- Diseñador/a Industrial;
- Licenciado/a en Geología;
- Ingeniero/a en Sistemas de Computación;
- Farmacéutico/a Nacional;
- Bioingeniero/a;
- Licenciado/a en Geoquímica;
- Ingeniero/a en Sistemas Informáticos;
- Ingeniero/a Química con Orientación en Petroquímica;
- Ingeniero/a Química con Orientación en Medio Ambiente;
- Licenciado/a en Sistemas de Información;
- Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Ingeniero/a Biomédico/a.

Título Supletorio:

- Técnico/a Electromecánico/a;
- Técnico/a Electrónico/a;
- Técnico/a en Electrónica Industrial;
- Técnico/a Mecánico/a Electricista;
- Electrotécnico/a;
- Técnico/a en Equipos e Instalaciones Electromecánicas;
- Técnico/a Químico/a;
- Químico/a;
- Químico/a Industrial;
- Técnico/a Superior en Computación Administrativa;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a para la Enseñanza Primaria con Especialización en Informática Educativa;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Analista de Sistemas;
- Analista Universitario/a de Sistemas;
- Analista y Programador/a de Sistemas;
- Analista de Sistemas en Computación;
- Analista en Computación Administrativa;
- Analista Programador/a en Computación;
- Analista de Computación;
- Analista de Sistemas Informáticos;
- Analista Programador/a Universitario/a;
- Analista Programador/a;
- Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos;
- Programador/a Superior;
- Técnico/a en Computación;
- Técnico/a Superior en Informática;
- Técnico/a Programador/a;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas Computarizados;
- Técnico/a Aeronáutico/a;
- Técnico/a en Automotores;
- Técnico/a Mecánico/a;
- Técnico/a Electricista;
- Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Maestro/a Mayor de Obras;
- Técnico/a Constructor/a o en Construcciones;
- Analista de Sistemas Administrativos;
- Experto/a Agropecuario/a;
- Agrónomo/a General;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior Universitario/a en Informática Educativa;
- Técnico/a Superior en Planeamiento y Gestión Rural;
- Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Técnico/a en Minería;
- Técnico/a en Soporte Operativo para P.C.;
- Analista de Sistemas Informáticos con orientación en Desarrollo de Aplicación;
- Electrotécnico/a con Orientación en la Automatización de Máquinas;
- Constructor/a;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas de Información;
- Técnico/a Superior Analista de Sistemas;
- Técnico/a Superior en Tecnologías de la Información – MD;
- Técnico/a Superior en Tecnología Informática Aplicada a la Empresa;
- Analista en Informática;
- Técnico/a Superior en Computación – Orientación Administrativa;
- Analista de Sistemas de Información;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Bachiller y Técnico de Nivel Medio Orientado en Producción de Bienes y Servicios – Suborientación Producción Industrial con Especialidad en Electricidad Industrial;
- Técnico/a Electricista con especialización en Automatización y Mantenimiento Industrial;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas Informáticos;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas de Computación;
- Técnico/a Superior en Análisis y Programación de Sistemas;
- Técnico/a en Informática Aplicada a la Gráfica y Animación Digital;
- Técnico/a Superior en Desarrollo de Software;
- Electromecánico/a Orientación Telecomunicaciones;
- Técnico/a Universitario/a en Emprendimientos Informáticos;
- Técnico/a Superior en Informática Aplicada;
- Técnico/a en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad Producción de Bienes y Servicios con Formación Técnico Profesional, orientación Electromecánica;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Pecuaria;
- Tecnicatura Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información;
- Operador/a en Máquinas y Herramientas y Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas;
- Técnico/a Universitario/a en Administración de Sistemas y Software Libre;
- Técnico/a Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información;
- Analista Universitario/a en Sistemas de Computación;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Desarrollo Web;
- Técnico/a Superior en Informática Administrativa;
- Bachiller y Técnico/a Químico/a Industrial.

ARTÍCULO 11°.- ECONOMÍA

Título Docente:

- Profesor/a de Historia en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Geografía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Diplomacia;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Políticas;
- Profesor/a de Ciencias Políticas y Sociales;
- Profesor/a de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales;
- Profesor/a de Ciencias Políticas y Contables;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales;
- Profesor/a en Ciencias Políticas;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas y Contables;
- Profesor/a para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas;
- Profesor/a de Nivel Medio en Ciencias Económicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Económicas;
- Profesor/a en Economía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencias Económicas;
- Profesor/a en Economía y Sociología;
- Profesor/a en Ciencias Sociales, con algunas de las siguientes Licenciaturas de Base: Sociología o Ciencias Políticas y Sociales;
- Profesor/a en Ciencias Económicas;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Políticas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a Superior en Ciencias Sociales;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Geografía;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía y Gestión;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Jurídicas, con título de base Habilitante para este espacio;
- Profesor/a para la Enseñanza Media en Historia y Educación Cívica;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Historia;
- Profesor/a en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas;
- Profesor/a en Ciencias Económicas y Jurídicas para Nivel Medio;
- Profesor/a en Docencia Superior (Licenciado/a en Economía) – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Contador Público;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Contador/a Público/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Sociología;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencia Política;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política.
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Contables con Título de base Contador/a Público/a Nacional;
- Profesor/a de Grado Universitario en Economía con título de base Licenciado/a en Economía;
- Profesor/a para la EGB 3 (CBU) y Educación Polimodal (Ciclo de Especialización) en Economía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencia Política con título de base Licenciado/a en Ciencia Política;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Economía; Profesor en Docencia Superior – Ciclo de Profesorado con título de base Licenciado/a en Administración;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Licenciado/a en Economía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Sociología;
- Profesor/a en Docencia Superior con título de base Contador/a Público/a.

Título Habilitante:

- Doctor/a en Ciencias Económicas;
- Licenciado/a en Ciencias Económicas;
- Contador/a Público/a;
- Contador/a Público/a Nacional;
- Licenciado/a en Administración de Empresas;
- Doctor/a en Administración de Empresas;
- Licenciado/a en Economía;
- Doctor/a en Economía;
- Licenciado/a en Economía Política;
- Licenciado/a en Comercio Exterior;
- Licenciado/a en Comercio Internacional;
- Licenciado/a en Sociología;
- Licenciado/a en Ciencia Política, Orientación Administración y Planificación Pública;
- Doctor/a en Ciencias Políticas y Sociales;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Doctor/a en Diplomacia;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociales;
- Abogado/a;
- Licenciado/a en Administración Pública;
- Doctor/a en Ciencias Jurídicas;
- Doctor/a en Ciencias Políticas;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Diplomáticas;
- Licenciado/a en Relaciones Internacionales;
- Doctor/a en Relaciones Internacionales;
- Licenciado/a en Administración;
- Doctor/a en Administración;
- Ingeniero/a en Organización de Empresas;
- Licenciado/a en Enseñanza de la Geografía;
- Profesor/a en Contabilidad;
- Contador/a Público/a Nacional y Perito Partidor;
- Licenciado/a en Administración con Orientación en Management;
- Licenciado/a en Administración de Negocios Agropecuarios;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Administración de Empresas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Licenciado/a en Comercialización;
- Profesor/a Superior en Abogacía – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior;
- Licenciado/a en Ciencias Administrativas;
- Ingeniero/a en Organización y Economía;
- Licenciado/a en Comercialización con Orientación en Marketing;
- Licenciado/a en Comercialización con Orientación en Comercialización Internacional;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Jurídicas con Título de base Abogado/a;
- Profesor/a Universitario para el Tercer Ciclo de E.G.B., Polimodal y Educación Superior en Abogacía;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas con Orientación en Procesos Políticos;
- Licenciado/a en Administración con Orientación en Emprendedurismo;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Profesor/a Universitario/a para el Nivel Secundario y Superior en Derecho con título de base Abogado/a.

Título Supletorio:

- Analista Económico/a;
- Licenciado/a en Organización y Técnico/a Bancario/a;
- Técnico/a Superior en Auditoría Bancaria y Análisis de Crédito;
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas: Orientación Contable;
- Analista en Computación Administrativa;
- Analista Universitario/a en Comercialización y Dirección de Empresas;
- Técnico/a Superior en Administración y Contabilidad;
- Analista en Organización orientación Administrativa;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior en Administración de Empresas;
- Técnico/a Superior en Administración Contable;
- Licenciado/a en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales;
- Analista Superior en Administración de Empresas;
- Técnico/a Superior en Administración Financiera;
- Técnico/a Superior en Dirección y Administración de Empresas;
- Diplomado/a en Ciencias Sociales;
- Técnico/a en Cooperativas;
- Técnico/a Universitario/a en Gestión de Sociedades Cooperativas;
- Técnico/a Universitario/a en Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas;
- Analista Universitario/a en Comercialización;
- Analista de Sistemas Administrativos;
- Técnico/a Universitario/a Administrativo/a Contable Impositivo;
- Analista Administrativo Contable;
- Técnico/a Superior en Administración y Gestión de Empresas;
- Analista en Administración Financiera;
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas, Especialista en Estrategias de Comercialización – Marketing;
- Técnico/a en Investigación Socio Económica;
- Técnico/a Contable;
- Analista de Gestión de Empresas;
- Doctor/a en Ciencias de Administración;
- Analista de Mercado y Estrategias de Administración;
- Técnico/a en Economía y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas;
- Técnico/a en Administración de Empresa;
- Técnico/a Superior en Auditoría Bancaria y en Análisis de Balances y Créditos;
- Administrador/a de Empresas de Gestión Jurídica.

CAPÍTULO IV: CAMPO DE LA FORMACIÓN TÉCNICO – ESPECÍFICA

ARTÍCULO 12º.- CICLO BÁSICO

1. INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero Agrónomo – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad técnico Profesional de concurrencia con título de base Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Agropecuaria;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Rural;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y título de Veterinario/a o equivalente;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y título de Agrónomo/a especialidad en Ganadería;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y título de Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias especialidad Zootecnia;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Veterinario/a o equivalente;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Ciencias del Suelo;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación Vegetal;
- Licenciado/a en Administración de Negocios Agropecuarios;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa);
- Licenciado/a en Administración Agraria.

Título Supletorio:

- Técnico/a Agropecuario/a con especialidad en Ganadería;
- Técnico/a Agropecuario especializado en Ganadería;
- Agrónomo/a o Agrónomo/a General especializado/a en Ganadería;
- Perito Ganadero;
- Técnico/a Agrónomo/a especializado en Ganadería de Regiones Semi-Áridas;
- Técnico/a Universitario/a especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Bachiller Agrícola;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Agrario;
- Agrotécnico/a;
- Perito Agrónomo/a Bachiller con orientación Agraria;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivo y Suelos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industrialización Fruti Hortícola;
- Agrónomo/a o Agrónomo/a General en la especialidad Agricultura;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con orientación Agraria;
- Agrónomo/a especializado/a en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Agrónomo/a General;
- Técnico/a Superior en Planeamiento y Gestión Rural;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Superior en Planeamiento y Gestión Rural;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Frutihortícola, Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, Orientación: Agropecuaria, Especialidad: Producción Frutihortícola;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Forestal y Tecnología de la Madera, Mod: Producción de Bienes y Servicios, Orient: Agropecuaria, Esp: Producción Forestal y Tecnología de la Madera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Pecuaria;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria;
- Agrónomo/a: Especialidad Técnico/a Forestal.

2. SISTEMA DE PRODUCCIÓN

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad técnico Profesional de concurrencia con título de base Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Agropecuaria;
- Ingeniero/a Rural;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y título de Agrónomo/a especialidad en Ganadería;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y título de Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Ciencias del Suelo;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Vegetal;
- Veterinario/a o equivalente;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Animal;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa);
- Licenciado/a en Administración Agraria.

Título Supletorio:

- Técnico/a Agropecuario/a con especialidad en Ganadería;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado en Ganadería;
- Agrónomo/a o Agrónomo/a General especializado/a en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a especializado/a en Ganadería de Regiones Semi-Áridas;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Perito Agrónomo/a Ganadero;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Bachiller Agrícola;
- Bachiller Técnico/a Agrícola;
- Bachiller Agrario/a;
- Agrotécnico/a;
- Perito Agrónomo/a Bachiller con orientación Agraria;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivo y Suelos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industrialización Fruti Hortícola;
- Agrónomo/a o Agrónomo/a General en la especialidad Agricultura;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con orientación Agraria;
- Agrónomo/a especializado/a en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Superior en Planeamiento y Gestión Rural;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización Frutihortícola, Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, Orientación: Agropecuaria, Especialidad: Producción Frutihortícola;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Forestal y Tecnología de la Madera, Mod: Producción de Bienes y Servicios, Orient: Agropecuaria, Esp: Producción Forestal y Tecnología de la Madera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Pecuaria;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria;
- Agrónomo/a: Especialidad Técnico/a Forestal.

ARTÍCULO 13°.- CICLO ORIENTADO

1. ELEMENTOS DE CLIMA Y SUELOS

Título Docente:

- Profesor/a en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Biología;
- Profesor/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a en Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico /a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Biológicas con título de base Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Nivel Medio y Superior en Biología con Orientación en Educación y Ambiente;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Biología;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Licenciado/a en Biología;
- Licenciado/a en Ciencias Naturales;
- Biólogo/a;
- Licenciado/a en Recursos Naturales;
- Licenciado/a en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables;
- Licenciado/a en Aprovechamiento de Recursos Naturales;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias;
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas en todas sus Orientaciones;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a en Recursos Naturales;
- Ingeniero/a de Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Profesor/a de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología;
- Licenciado/a en Gestión Ambiental;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Vegetal;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Agropecuaria;
- Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Título de Agrónomo/a Especializado en Ganadería;
- Técnico/a Forestal Superior;
- Licenciado/a en Biología (Orientación Botánica);
- Profesor/a en Geografía.

Título Supletorio:

- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller Agrotécnico;
- Técnico/a Universitario/a en Gestión Ambiental;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Bachiller Agrícola;
- Bachiller Agrícola Forestal;
- Bachiller y Experto/a en Explotación Agropecuaria y Subsidiaria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Fruticultor/a;
- Perito Agrónomo/a;
- Perito Agrónomo Ganadero/a;
- Técnico/a Agrónomo Especializado/a en Ganadería de Regiones Semi-Áridas;
- Técnico/a en Fruticultura;
- Técnico/a Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivo y Suelos;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Manejo Ambiental;
- Técnico/a Agrario/a Especializado/a en Industrialización de Frutas, Hortalizas y Enólogo;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Medio Ambiente;
- Licenciado/a en Saneamiento y Protección Ambiental;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Técnico/a Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

2. INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller Agrotécnico/a;
- Bachiller Administrador/a Rural;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Experto/a Agrónomo y Bachiller con Orientación Agraria: Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Técnico/a en Lechería;
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de los Alimentos;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Forestal y Tecnología de la Madera, Mod: Producción de Bienes y Servicios, Orient: Agropecuaria, Esp: Producción Forestal y Tecnología de la Madera;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

3. DIRECCIÓN Y PLANEAMIENTO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Administración de Empresas;
- Profesor/a de Nivel Medio en Ciencias Económicas;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas y Contables;
- Profesor/a en Economía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Contabilidad;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialización Legislación y Organización del Trabajo;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Administración de Negocios Agropecuarios con título de base Licenciado/a en Administración de Negocios Agropecuarios;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a en Docencia Superior con Título de base Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Técnico/a Superior Agrario en Suelos y Aguas;
- Licenciado/a en Administración de Agronegocios;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Licenciado/a en Comercialización Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Rural;
- Licenciado/a en Economía Agropecuaria;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a en todas sus denominaciones;
- Veterinario/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Rural;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agraria;
- Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivos y Suelos;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración de Negocios Agropecuarios;
- Técnico/a Superior en Planeamiento y Gestión Rural;
- Técnico/a Superior en Gestión de Empresas y Comercialización con Orientación en Agroempresas;
- Técnico/a Universitario en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas Agropecuarias;
- Licenciado/a en Administración de Empresas;
- Licenciado/a en Economía;
- Contador/a Público/a Nacional;
- Contador/a Público/a Nacional y Perito Partidor/a;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas Agropecuarias;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa);
- Licenciado/a en Gestión de Agroempresas con título de base Técnico/a en Producción Agropecuaria.

Título Supletorio:

- Agrónomo/a General o en cualquier Especialidad;
- Técnico/a Agrónomo/a con Orientación en Manejo de Suelos y Cultivos;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;
- Técnico/a Rural;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Bachiller y Técnico/a Agrario/a Nacional;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Rural;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Administrador/a Rural;
- Bachiller Agrario;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Superior en Desarrollo Local;
- Analista en Administración Agraria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Administración de Empresas;
- Técnico/a en Administración de Empresas Orientación Contable;
- Técnico/a Superior en Organización de empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión;
- Técnico/a en Administración en la Orientación Pequeña y Mediana Empresa;
- Técnico/a Superior en Desarrollo Local;
- Técnico/a en Administración;
- Analista Superior en Organización y Administración de Empresas;
- Técnico/a en Administración Agropecuaria;
- Analista en Administración Agraria;
- Experto/a Agropecuario/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Superior en Dirección y Administración de Empresas;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a Universitario/a en Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas;
- Analista en Administración de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

4. ÁREA ANIMAL

4.a. PRODUCCIÓN ANIMAL I

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario/a Especialización en Ganadería;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario en Producción Lechera;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto/a en Explotación Agropecuaria y Subsidiaria;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller Agrotécnico/a;
- Administrador/a Rural;
- Perito Agrónomo/a Ganadero;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Bachiller Técnico/a Especialización en Producción e Industrialización de la Leche;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

4.b. PRODUCCIÓN ANIMAL II

Título Docente:

- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria; Profesora de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria; Profesora de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuaria con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario/a Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller Agrotécnico/a;
- Bachiller Administrador/a Rural;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria: Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a en Lechería;
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de los Alimentos;
- Experto/a Agropecuario/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

4.c. PRODUCCIÓN ANIMAL III

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario/a Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Administrador/a Rural;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Perito Ganadero/a;
- Bachiller Agrotécnico;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal.
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria

4.d. PRODUCCIÓN ANIMAL IV

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario/a Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller Agrotécnico;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Lechería;
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de Alimentos;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

4.e. PRODUCCIÓN ANIMAL V

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuaria con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario en Producción Lechera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Licenciado en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller Agrotécnico/a;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Experto Agrónomo y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Lechería;
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de Alimentos;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

4.f. PRODUCCIÓN ALTERNATIVA (OVINOS)

Título Docente:

- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario/a Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación en Ganadería;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller Agrotécnico/a;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Lechería;
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de los Alimentos;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Frutihortícola, Modalidad Producción de Bienes y Servicios, Orientación Agropecuaria, Especialidad: Producción Frutihortícola;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Forestal y Tecnología de la Madera, Mod: Producción de Bienes y Servicios, Orient: Agropecuaria, Esp: Producción Forestal y Tecnología de la Madera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria;
- Agrónomo/a: Especialidad Técnico/a Forestal.

4.g. NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a de Educación de Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Técnico/a Universitario Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Médico/a Veterinario/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación en Ganadería.

Título Supletorio:

- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agropecuario con Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Agrónomo/a General;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agro-Ganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller Agrotécnico;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Lechería;
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de los Alimentos;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Futihortícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria

5. ÁREA VEGETAL

5.a. PRODUCCIÓN DE CEREALES Y OLEAGINOSAS

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Rural;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Ciencias del Suelo;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Vegetal;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Técnico/a Universitario en Cultivos y Suelos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria

Título Supletorio:

- Agrónomo/a General en cualquier Especialidad;
- Técnico/a Agrónomo/a con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;
- Técnico/a Rural;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Fruticultura;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras;
- Bachiller Agrícola Forestal;
- Bachiller y Técnico/a Agrario/a Nacional;
- Bachiller y Experto/a en Explotación Agropecuarias y Subsidiarias;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Rural;
- Fruticultor/a;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

5.b. PRODUCCIÓN DE FORRAJES

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Rural;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Ciencias del Suelo;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Vegetal;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivos y Suelos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Forestal Superior.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Supletorio:

- Agrónomo/a General o en cualquier Especialidad;
- Técnico/a Agrónomo/a con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;
- Técnico/a Rural;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Fruticultura;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras;
- Bachiller Agrícola Forestal;
- Bachiller y Técnico/a Agrario/a Nacional;
- Bachiller y Experto/a en Explotación Agropecuarias y Subsidiarias;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agrario;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado en Ganadería;
- Fruticultor/a;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialización de Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

5.c. PRODUCCIÓN VEGETAL INTENSIVA I

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Rural;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Ciencias del Suelo;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Vegetal;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivos y Suelos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Agrónomo/a General o en cualquier Especialidad;
- Técnico/a Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Rural;
- Técnico/a Agropecuario;
- Técnico/a en Fruticultura;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras;
- Bachiller Agrícola Forestal;
- Bachiller y Técnico/a Agrario Nacional;
- Bachiller y Experto/a en Explotación Agropecuaria y Subsidiaria;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Rural;
- Fruticultor/a;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Agrario/a Especializado/a en Industrialización de Frutas, Hortalizas y Enólogo/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Frutihortícola, Modalidad Producción de Bienes y Servicios, Orientación Agropecuaria, Especialidad: Producción Frutihortícola;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Forestal y Tecnología de la Madera, Mod: Producción de Bienes y Servicios, Orient: Agropecuaria, Esp: Producción Forestal y Tecnología de la Madera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria.

5.d. PRODUCCIÓN VEGETAL INTENSIVA II

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesora de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Rural;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Ciencias del Suelo;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Vegetal;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivos y Suelos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Técnico/a Forestal Superior;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Agropecuaria (Universidad Argentina de la Empresa).

Título Supletorio:

- Agrónomo/a General o en cualquier Especialidad;
- Técnico/a Agrónomo/a con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;
- Técnico/a Rural;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Fruticultura;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras;
- Bachiller Agrícola Forestal;
- Bachiller y Técnico/a Agrario/a Nacional;
- Bachiller y Experto/a en Explotación Agropecuaria y Subsidiaria;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Rural;
- Fruticultor;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agrario/a Especializado en Industrialización de Frutas, Hortalizas y Enólogo/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Frutihortícola, Modalidad Producción de Bienes y Servicios, Orientación Agropecuaria, Especialidad: Producción Frutihortícola;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Forestal y Tecnología de la Madera, Mod: Producción de Bienes y Servicios, Orient: Agropecuaria, Esp: Producción Forestal y Tecnología de la Madera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria.

6. ÁREA DE INDUSTRIALIZACIÓN

6.a. INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CARNES

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Higiene y Seguridad Alimentaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería en Industrias de la Alimentación;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Tecnología de los Alimentos con título de base Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a en Industria de la Alimentación;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Tecnología de los Alimentos;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Tecnología Industrial de los Alimentos;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Médico/a Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario/a Especialidad en Lechería;
- Técnico/a Universitario/a en Producción de los Alimentos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Técnico/a Universitario/a Especializado/a en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Industrias Alimentarias;
- Técnico/a en Higiene y Seguridad Alimentaria;
- Licenciado/a en Gestión de Agroalimentos;
- Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de Alimentos;
- Ingeniero/a en Alimentos.

Título Supletorio:

- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Agrónomo/a General;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agroganadero/a;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Técnico/a Especializado/a en Producción e Industrialización de la Leche;
- Administrador/a Rural;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrias Lácteas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de los Alimentos;
- Técnico/a en Lechería;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Lechería;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Emprendimientos Agroalimentarios;
- Técnico/a en Ciencias de la Alimentación;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

6.b. INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Higiene y Seguridad Alimentaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería en Industrias de la Alimentación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Tecnología de los Alimentos con título de base Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a en Industria de la Alimentación;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Tecnología de los Alimentos;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Tecnología Industrial de los Alimentos;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Médico/a Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario/a Especialidad en Lechería;
- Técnico/a Universitario/a en Producción de los Alimentos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Técnico/a Universitario Especializado en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Industrias Alimentarias;
- Licenciado/a en Gestión de Agroalimentos;
- Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de Alimentos;
- Ingeniero/a en Alimentos.

Título Supletorio:

- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Licenciado en Administración Agraria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Agrónomo/a General;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agroganadero/a;
- Bachillero y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Técnico/a Especializado/a en Producción e Industrialización de la Leche;
- Administrador Rural;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Superior en Lechería y Tecnología de los Alimentos;
- Técnico/a en Lechería;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Lechería;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a en Higiene y Seguridad Alimentaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Emprendimientos Agroalimentarios;
- Técnico/a en Ciencias de la Alimentación;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria

7. ÁREA DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS E INSTALACIONES AGROPECUARIAS

7.a. MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS

Título Docente:

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica Agrícola;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Equipos e Instalaciones Electromecánicas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Mecánico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Orientación Máquinas Agrícolas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales (Ingeniero/a Mecánico/a) – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agroindustrial;
- Ingeniero/a Electromecánico/a con Especialización en Automatización Industrial;
- Ingeniero/a Electromecánico/a con Orientación Electricista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Mecánico/a;
- Ingeniero/a Mecánico/a Electricista;
- Ingeniero/a Mecánico/a Metalúrgico/a;
- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a Industrial con Orientación Mecánica;
- Ingeniero/a de Fábrica y Construcciones Mecánicas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Ingeniero/a Metalúrgico/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Rural;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Licenciado/a en Mecanización Agrícola;
- Licenciado/a en Máquinas Agrícolas;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Técnico/a Electromecánico/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Técnico/a Mecánico/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Técnico/a Electrónico/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Técnico/a Electrotécnico/a;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria.

Título Supletorio:

- Administrador/a Rural;
- Agrónomo/a General o en cualquier Especialidad;
- Bachiller Agrícola;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Agrario;
- Bachiller con Orientación Agraria;
- Bachiller y Técnico/a Agrario/a Nacional;
- Bachiller Rural;
- Técnico/a Rural;
- Perito Agrónomo/a;
- Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agrónomo/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industrialización Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Electromecánico/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Técnico/a en Mecanización Agropecuaria;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario Especializado en Industrialización Láctea;
- Agrónomo/a: Especialidad Técnico/a Forestal.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

CAPÍTULO II: CAMPO DE LA FORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

1. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria;
- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Administración de Empresas;
- Profesor/a de Nivel Medio en Ciencias Económicas;
- Profesor/a en Ciencias Jurídicas y Contables;
- Profesor/a en Economía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Contabilidad;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialización Legislación y Organización del Trabajo;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad técnico Profesional de concurrencia con título de base Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Título Habilitante:

- Técnico/a Superior Agrario/a en Suelos y Aguas;
- Licenciado/a en Administración de Agronegocios;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Licenciado/a en Comercialización Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración Rural;
- Licenciado/a en Economía Agropecuaria;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a en todas sus denominaciones;
- Veterinario/a;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Rural;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agraria;
- Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivos y Suelos;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Administración Agraria;
- Técnico/a Universitario en Administración y Planificación Agraria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Administración de Negocios Agropecuarios;
- Licenciado/a en Comunicación Social.
- Comunicador/a Social;
- Técnico/a Superior en Planeamiento y Gestión Rural;
- Técnico/a Superior en Gestión de Empresas y Comercialización con Orientación en Agroempresas;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas Agropecuarias;
- Licenciado/a en Administración de Empresas;
- Licenciado/a en Economía;
- Contador/a Público/a Nacional;
- Contador/a Público/a Nacional y Perito Partidor/a;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias;
- Técnico/a Superior en Administración de Empresas Agropecuarias

Título Supletorio:

- Agrónomo/a General o en cualquier Especialidad;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Agrónomo/a con Orientación en Manejo de Suelos y Cultivos;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;
- Técnico/a Rural;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Bachiller y Técnico/a Agrario/a Nacional;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Rural;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Administrador/a Rural;
- Bachiller Agrario;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo y Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Superior en Desarrollo Local;
- Analista en Administración Agraria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Administración de Empresas;
- Técnico/a en Administración de Empresas;
- Técnico/a Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión;
- Técnico/a en Administración en la Orientación Pequeña y Mediana Empresa;
- Técnico/a Superior en Desarrollo Local;
- Técnico/a en Administración;
- Analista Superior en Organización y Administración de Empresas;
- Técnico/a en Administración Agropecuaria;
- Analista en Administración Agraria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Superior en Dirección y Administración de Empresas;
- Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Pecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

CAPÍTULO V. CARGOS

1.- COORDINADOR/A DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Título Docente:

- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias;
- Profesor/a de Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica Rural;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnologías de Equipos e Instalaciones Electromecánicas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Mecánico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Orientación Máquinas Agrícolas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base: Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Higiene y Seguridad Alimentaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería en Industrias de la Alimentación;
- Profesor/a en Docencia Superior en Concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a en Industria de la Alimentación;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario/a Especialidad en Lechería;
- Técnico/a Universitario/a en Producción de los Alimentos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Técnico/a Universitario Especializado en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Ingeniero/a en Alimentos.
- Ingeniero/a Agroindustrial;
- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Rural;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Licenciado/a en Mecanización Agrícola;
- Licenciado/a en Máquinas Agrícolas;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias;

Título Supletorio:

- Agrónomo/a General o en cualquier Especialidad;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria (Egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas con no menos de seis años de duración);
- Técnico/a Agrónomo/a con Orientación en Manejo de Suelos y Cultivos;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;
- Técnico/a Rural;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Bachiller y Técnico/a Agrario/a Nacional;
- Bachiller y Experto/a en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Rural;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Administrador/a Rural;
- Bachiller Agrario;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con Orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo y Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrias Lácteas;
- Técnico/a Superior en Desarrollo Local;
- Analista en Administración Agraria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Tecnicatura Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Administración de Empresas;
- Técnico/a en Administración de Empresas;
- Técnico/a Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión;
- Técnico/a en Administración en la Orientación Pequeña y Mediana Empresa;
- Técnico/a Superior en Desarrollo Local;
- Técnico/a en Administración;
- Analista Superior en Organización y Administración de Empresas;
- Técnico/a en Administración Agropecuaria;
- Analista en Administración Agraria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a en Administración Rural;
- Técnico/a Superior en Dirección y Administración de Empresas;
- Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Gestión de Producciones Alternativas;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Pecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

2. ASESOR/A PEDAGÓGICO/A.

Título Docente:

- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias de la Educación o sus equivalentes;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Pedagogía;
- Profesor/a de Pedagogía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Filosofía y Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media, Secundaria, Normal, Especial y Técnica de Ciencias de la Educación o sus equivalentes;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación;
- Profesor/a para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitaria en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en la Especialidad Psicopedagogía;
- Profesor/a de/en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en/de Pedagogía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de/en Psicopedagogía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en Ciencias Psicopedagógicas;
- Psicopedagogo y Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicopedagogía – Psicopedagogo/a;
- Profesor/a en Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a Superior en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a de Docencia Universitaria, en el área de la Psicopedagogía;
- Profesor/a Universitario/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a Universitaria en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación.

Título Habilitante:

- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialización en Administración de Educación en Nivel Medio;
- Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Licenciado/a en Educación;
- Profesor/a en cualquier especialidad o asignatura correspondiente a la Educación Secundaria;
- Psicopedagogo/a;
- Licenciado/a en Pedagogía;
- Doctor/a en Pedagogía;
- Doctor/a en Ciencias de la Educación;
- Doctor/a en Ciencias Pedagógicas;
- Licenciado/a en Ciencias Pedagógicas;
- Doctor/a en Pedagogía y Psicopedagogía;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior Docente en Psicopedagogía en concurrencia con título de Maestra Normal Nacional o equivalente;
- Licenciado/a en Psicopedagogía con Orientación Clínica;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración Educativa);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Gestión de Instituciones Educativas.

Título Supletorio:

- Técnico/a Superior Docente en Psicopedagogía.

3. JEFE/A GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Analista en Computación;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Analista Programador/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Computación;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a en Informática Profesional y Personal;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Analista Programador/a de Computación;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías (Plan de Estudio: Dec. N° 1288/12 – Res. N° 1198/13) – La Pampa;
- Profesor/a Universitario/a de Computación;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería en Computación con título de base Ingeniero/a en Computación;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Programación con título de base Analista Programador;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Sistemas con título de base Ingeniero/a en Sistemas;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Computación con título de base Ingeniero/a en Computación;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en la Especialidad Sistemas de Información con título de base Licenciado/a en Sistemas de Información;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnología (Plan de Estudio Resolución N° 595/13)- Santiago del Estero.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a en Computación;
- Ingeniero/a en Sistemas de Información;
- Ingeniero/a de Sistemas Orientación Sistemas de Información;
- Licenciado/a en Análisis de Sistemas;
- Licenciado/a en Sistemas;
- Licenciado/a en Ciencias de la Computación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Informática;
- Ingeniero/a en Sistemas de Computación;
- Ingeniero/a en Sistemas Informáticos;
- Ingeniero/a en Sistemas;
- Ingeniero/a en Sistemas – Orientación en Sistemas de Comunicación;
- Licenciado/a en Informática – Ciclo de Licenciatura;
- Licenciado/a en Sistemas de Información;
- Licenciado/a en Sistemas de Información;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías (Plan de Estudios Res. N° 0851-DGE-2015 y Res. N° 1767-DGE-2015- Mendoza);
- Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías

Título Supletorio:

- Técnico/a Superior Analista de Sistemas;
- Técnico/a Superior en Tecnologías de la Información – MD;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas Computarizados;
- Técnico/a Superior Universitario en Informática Educativa;
- Analista de Sistemas de Información;
- Programador/a Superior;
- Analista en Computación;
- Analista de Sistemas de Computación;
- Analista en Informática;
- Analista Universitario/a de Sistemas;
- Analista Programador/a;
- Analista Programador/a en Computación;
- Analista y Programador/a de Sistemas;
- Técnico/a en Computación;
- Técnico/a Programador/a;
- Técnico/a Superior en Informática;
- Analista en Computación Administrativa;
- Analista de Sistemas Informáticos;
- Técnico/a Superior en Programación;
- Analista de Sistemas Informáticos con Orientación en Desarrollo de Aplicaciones;
- Técnico/a en Informática Personal y Profesional;
- Técnico/a en Informática Profesional y Personal;
- Técnico/a en Programación y Operación de Computadoras;
- Técnico/a Superior en Computación Administrativa;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas de Información;
- Analista en Informática;
- Técnico/a Superior en Computación – Orientación Administrativa;
- Analista en Sistemas;
- Analista Programador/a Universitario/a;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas Informáticos;
- Técnico/a Superior en Análisis de Sistemas de Computación;
- Técnico/a Superior en Análisis y programación de Sistemas;
- Técnico/a Superior en Desarrollo de Software;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Universitario/a en Emprendimientos Informáticos;
- Programador/a Universitario/a en Informática;
- Técnico/a Universitaria en Administración de Sistemas y Software Libre;
- Técnico/a Superior en Soporte de Infraestructura de Tecnología de la Información;
- Analista Universitario/a en Sistemas de Computación;
- Técnico/a Universitaria en Desarrollo Web.

4. COORDINADOR DE CURSO PARA 1º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA (Incluye Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje -TOyEA)

Título Docente:

- Profesor/a de/en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones;
- Profesor/a en/de Pedagogía en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de/en Psicopedagogía en todas sus denominaciones;
- Maestro/a Normal Nacional o sus equivalentes;
- Profesor/a en Ciencias Psicopedagógicas;
- Profesor/a de Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a en Enseñanza Primaria;
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Filosofía y Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología y Ciencias de la Educación;
- Profesor/a de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía;
- Profesor/a de Filosofía y Ciencias de la Educación;
- Psicopedagogo/a y Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a Universitario/a en Psicopedagogía con título de base Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Filosofía, Psicología y Pedagogía;
- Profesor/a de Educación Superior en Ciencias de la Educación.

Título Habilitante:

- Profesor/a en cualquier especialidad o asignatura correspondiente a la Educación Secundaria;
- Psicopedagogo/a;
- Licenciado/a en Educación;
- Licenciado/a de/en Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Educación especialista en Orientación y Bienestar del Educando;
- Asistente Educacional;
- Licenciado/a en Pedagogía;
- Doctor/a en Pedagogía;
- Doctor/a en Ciencias de la Educación;
- Doctor/a en Ciencias Pedagógicas;
- Licenciado/a en Ciencias Pedagógicas;
- Doctor/a en Pedagogía y Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con especialización en Administración de Educación en Nivel Medio;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Superior Docente en Psicopedagogía;
- Maestro/a o Profesor de EGB para 1° y 2° Ciclo;
- Licenciado/a en Psicopedagogía con Orientación Clínica;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración educativa);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Gestión de Instituciones Educativas;

Título Supletorio:

- Maestro/a Especializado/a en Problemas de Aprendizaje;
- Maestro/a Especializado/a en la Educación de Alumnos con Problemas de Aprendizaje;
- Maestro/a Especializado/a en Dificultades de Aprendizaje;
- Maestro/a Recuperador/a;
- Profesor/a de Enseñanza Diferenciada en Problemas de Aprendizaje;
- Especialista en Maestro/a Recuperador/a;
- Profesor/a de Educación Especial en Capacidades Cognitivas Diferentes;
- Profesor/a en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo;
- Profesor/a de Educación Especial en Retraso Cognitivo;
- Profesor/a de Educación Especial con Especialidad en Discapacidad Intelectual;
- Sociopedagogo/a: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo;
- Licenciado/a en Educación Especial con especialidad en Trastornos Motores y del Desarrollo;
- Profesora de Sordos e Hipoacúsicos.

5. MAESTRO/A DE ENSEÑANZA PRÁCTICA EN MÁQUINAS, IMPLEMENTOS E INSTALACIONES AGROPECUARIAS

Título Docente:

- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad en Mecánica Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Técnico/a Electromecánico/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Técnico/a Mecánico;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Maestro/a Mayor de Obras;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Mecánico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Orientación Máquinas Agrícolas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a Electricista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Mecánico/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales (Ingeniero Mecánico) – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Rural;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Electromecánico/a con orientación en Automatización Industrial;
- Ingeniero/a Industrial;
- Ingeniero/a Civil;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Electromecánico/a con orientación Electricista;
- Ingeniero/a Mecánico/a;
- Ingeniero/a Mecánico/a Electricista;
- Ingeniero/a Mecánico/a Metalúrgico/a;
- Ingeniero/a en Construcciones;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Maestro/a Mayor de Obras;
- Técnico/a Mecánico/a Rural;
- Agrónomo/a o Agrónomo/a General en cualquier Especialidad;
- Técnico/a Agropecuario/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Electromecánico/a;
- Técnico/a Mecánico/a;
- Técnico/a Mecánico/a con orientación en Máquinas Agrícolas;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a Mecánico/a Electricista;
- Técnico/a Mecánico/a Especializado/a en Máquinas y Herramientas;
- Técnico/a en Mecanización Agropecuaria;
- Técnico/a Mecánico/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller con orientación Agraria;
- Bachiller y Técnico Agrario Nacional;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agrario;
- Perito Agrónomo;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con orientación Agraria;
- Arquitecto/a;
- Constructor/a;

Título Supletorio:

- Técnico/a con Orientación Agropecuaria.

6. MAESTRO/A DE ENSEÑANZA PRÁCTICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL

Título Docente:

- Profesor/a en Ciencias Agrarias;
- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Educación Agrícola;
- Profesor/a en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica e Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Maestro/a de Enseñanza Práctica y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional de concurrencia con título de base Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnica Agropecuaria con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a Universitaria en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Rural;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Ciencias del Suelo;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación Vegetal;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Técnico/a Universitario/a en Cultivo y Suelos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo/a Universitario/a;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agrónomo/a con orientación en Manejo de Suelo y Cultivo;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Forestal Superior;
- Técnico/a Agropecuario/a en Producción Bajo Riego e Industrialización Frutihortícola;
- Agrónomo/a o Agrónomo/a General en cualquier Especialidad;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con orientación Agraria;
- Agrónomo/a Especializado/a en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a en Fruticultura;
- Técnico/a Rural;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Administrador/a Rural (Bachillerato Especializado otorgado por la Escuela de Administración Rural de la Universidad Nacional de La Pampa);
- Técnico/a Agrónomo/a;
- Agrónomo/a General;
- Bachiller Agrícola;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Bachiller Agrario;
- Agrotécnico/a;
- Perito Agrónomo;
- Bachiller con orientación Agraria;
- Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialidad en Ganadería;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Experto/a Agropecuario y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Industrialización de Frutas y Hortalizas y Enólogo;
- Técnico/a Universitario/a en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización Frutihortícola, Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, Orientación: Agropecuaria, Especialidad: Producción Frutihortícola;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

Título Supletorio:

- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización en Producción Forestal y Tecnología de la Madera, Mod: Producción de Bienes y Servicios, Orient: Agropecuaria, Esp: Producción Forestal y Tecnología de la Madera;
- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea;
- Técnico/a Superior en gestión de la Producción Agropecuaria.

7. MAESTRO/A DE ENSEÑANZA PRÁCTICA EN PRODUCCIÓN ANIMAL

Título Docente:

- Profesor/a y Técnico/a Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor/a en Ciencias Veterinarias;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Veterinario/a o equivalente;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Zootecnista;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario con Especialidad en Ganadería;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero/a Agrónomo/a – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a en Docencia Superior en concurrencia con Título de Base: Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad técnico Profesional de concurrencia con título de base Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico/a Agropecuario/a;
- Profesor/a de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor/a de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a Universitario/a en Ciencias Agrarias.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Médico/a Veterinario/a o equivalente;
- Técnico/a Universitario/a Especialización en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con la Especialidad en Ganadería;
- Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Ganadería;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Agrónomo/a o Agrónomo/a General Especializado en Ganadería;
- Perito Ganadero/a;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Licenciado en Agronomía;
- Perito Agrónomo/a;
- Técnico/a en Producción Agraria;
- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a en Producción y Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Universitario/a en Administración y Planificación Agraria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

Título Supletorio:

- Técnico/a con Orientación Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a Especializado/a en Industrialización Láctea.

8. MAESTRO/A DE ENSEÑANZA PRÁCTICA EN INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Título Docente:

- Profesor en Ciencias Agrarias;
- Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas;
- Profesor en Educación Agrícola;
- Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo;
- Profesor en Ciencias Veterinarias;
- Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo;
- Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero Agrónomo;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Veterinario;
- Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería;
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero Zootecnista;
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Ingeniero Agrónomo;
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Médico Veterinario;
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico Universitario en Producción Lechera;
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico Superior en Producción Agropecuaria;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico Agropecuario con Especialidad en Ganadería;
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Agrónomo Especializado en Ganadería;
- Profesor de Grado Universitario en Ingeniería en Industrias de la Alimentación;
- Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniero Agrónomo – Ciclo de Profesorado;
- Profesor en Docencia Superior en concurrencia con Título de Base: Médico Veterinario;
- Profesor de Educación Secundaria en la Modalidad técnico Profesional de concurrencia con título de base Técnico en Producción Agropecuaria;
- Profesora de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnica Agropecuaria con Orientación Ganadera;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Técnico Agropecuario;
- Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con el título de Licenciada en Tecnología de los Alimentos;
- Profesora de Grado Universitario en Ingeniería Agronómica con título de base Ingeniera Agrónoma;
- Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Ingeniería Agronómica – Ciclo de Profesorado;
- Profesor de Grado Universitario en Medicina Veterinaria con título de base Médico Veterinario;
- Profesora de Grado Universitario en Tecnología de los Alimentos con título de base Licenciada en Tecnología de los Alimentos.

Título Habilitante:

- Ingeniero/a en Industria de la Alimentación;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Tecnología de los Alimentos;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Animal;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con orientación en Producción Agropecuaria;
- Licenciado/a en Tecnología de los Alimentos;
- Licenciado/a en Tecnología Industrial de los Alimentos;
- Licenciado/a en Ciencias Veterinarias;
- Licenciado/a en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia;
- Licenciado/a en Agronomía;
- Médico/a Veterinario/a;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Veterinario/a;
- Técnico/a Universitario/a Especialidad en Lechería;
- Técnico/a Universitario/a en Producción de los Alimentos;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Técnico/a Universitario/a en Producción Lechera;
- Técnico/a Universitario/a Especializado/a en Ganadería;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Universitario/a en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Superior en Industrias Alimentarias;
- Ingeniero/a Rural;
- Ingeniero/a en Industrias Frutihortícolas;
- Licenciado/a en Enología y/o Industrias Frutihortícolas;
- Licenciado/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal;
- Técnico/a Superior en Producción Agrícola Ganadera;
- Técnico/a Agrónomo Universitario;
- Técnico/a Superior en Administración Agropecuaria;
- Técnico/a Agrónomo/a en Producción Animal y Granja;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Técnico/a Agropecuario con Especialización en Ganadería;
- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Agrónomo/a General;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agroganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Técnico/a Especializado/a en Producción e Industrialización de la Leche;
- Administrador Rural;
- Perito Agrónomo/a Ganadero/a;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario/a de Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola;
- Técnico/a Agrónomo/a Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras;
- Agrónomo/a Especializado/a en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego;
- Agrónomo/a Especializado/a en Horticultura y Fruticultura;
- Bachiller Agrícola;
- Bachiller Técnico Agrario Nacional;
- Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria Subsidiarias;
- Bachiller Agrotécnico;
- Bachiller Técnico Agrícola;
- Licenciado/a en Administración Agraria;
- Bachiller Técnico Agrario Enólogo/a;
- Técnico/a en Tecnología de los Alimentos;
- Fruticultor/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Enólogo/a;
- Técnico/a en Producción Agrícola;
- Técnico/a Rural;
- Técnico/a Agropecuario/a;
- Enólogo/a Frutivicultor/a;
- Técnico/a Agropecuario/a con Especialización en Ganadería;
- Auxiliar Técnico/a en Producción Ganadera;
- Técnico/a en Producción Ganadera;
- Bachiller Rural;
- Bachiller Agroganadero;
- Bachiller y Agrónomo/a Especializado/a en Ganadería;
- Bachiller y Técnico/a Especializado/a en Producción e Industrialización de la Leche;
- Administrador/a Rural;
- Perito Agrónomo Ganadero;
- Perito Agrónomo/a;
- Experto/a Agrónomo/a y Bachiller con orientación Agraria;
- Experto/a Agrónomo/a y Agrónomo/a General;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria;
- Experto/a Agropecuario/a y de Agrónomo/a General;
- Técnico/a Agropecuario con Orientación Frutihortícola;
- Técnico/a Profesional en Producción Agropecuaria;
- Técnico/a Agropecuario/a con Orientación en Ganadería;
- Técnico/a Agrónomo/a Especializado/a en Industrialización de Frutas y Hortalizas y Enólogo;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria con Especialización Frutihortícola, Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, Orientación: Agropecuaria, Especialidad: Producción Frutihortícola; Técnico Superior en Alimentos;
- Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de Alimentos;
- Técnico/a Universitario/a en Producción Vegetal Intensiva;
- Técnico/a en Producción Agropecuaria-Pecuaria.

9. MAESTRO/A DE ENSEÑANZA PRÁCTICA DE LABORATORIO

Título Docente:

- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con Título de base Técnico/a de Laboratorio Clínico e Histopatología;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología con título de base Médico/a Veterinario/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología con título de base Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de Profesorado con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química;
- Profesor/a de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a de Química;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Física;
- Profesor/a en Química y Merceología;
- Profesor/a de Química, Merceología y Mineralogía;
- Profesor/a en Química y Mineralogía;
- Profesor/a en Ciencias Biológicas;
- Profesor/a Especializado/a en Ciencias Naturales;
- Profesor/a en Ciencias Bioquímicas;
- Profesor/a en Química en todas sus denominaciones;
- Profesor/a de Grado Universitario en Química con Título de base Licenciado/a en Química;
- Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía;
- Profesor/a de Grado Universitario en Bioquímico/a con título de base Bioquímico/a;
- Profesor/a de Educación Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base: Licenciado/a en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables;

Título Habilitante:

- Doctor/a en Ciencias Físico Matemáticas;
- Doctor/a en Ciencias Físicas;
- Doctor/a en Química;
- Doctor/a en Ciencias Químicas;
- Doctor/a en Ingeniería Química;
- Doctor/a en Química y Farmacia;
- Doctor/a en Ciencias Farmacéuticas;
- Doctor/a en Ciencias Veterinarias;
- Doctor/a en Medicina Veterinaria;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Forestal;
- Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Ingeniero/a en Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Ingeniero/a Químico/a;
- Ingeniero/a en Industrias Químicas;
- Ingeniero/a Químico/a Industrial;
- Ingeniero/a en Producción Agropecuaria;
- Ingeniero/a Agrónomo/a;
- Ingeniero/a Agrónomo/a con Orientación Agropecuaria;
- Ingeniero/a Zootecnista;
- Ingeniero/a Químico/a con Orientación en Petroquímica;
- Ingeniero/a Químico/a con Orientación en Medio Ambiente;
- Médico/a Veterinario/a;
- Licenciado/a en Ciencias Naturales;
- Licenciado/a en Biología;
- Licenciado/a en Biología en Cualquier Orientación;
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas;
- Licenciado/a en Física;
- Licenciado/a en Química;
- Licenciado/a en Química, Orientación Agrícola;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas, Orientación Físico-Química, Química Orgánica, Química Analista o Tecnología Química;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Química Industrial;
- Licenciado/a en Ciencias Físicas;
- Licenciado/a en Ciencias Químicas;
- Licenciado/a en Zoología;
- Licenciado/a en Bioquímica;
- Licenciado en Biotecnología y Biología Molecular
- Técnico/a Universitario/a en Laboratorio Químico y Control de Calidad;
- Técnico/a Superior en Laboratorio;
- Técnico/a de Laboratorio;
- Técnico/a de Laboratorio Clínico e Histopatología;
- Técnico/a Universitario/a en Laboratorio Agropecuario;
- Técnico/a Universitario/a en Laboratorio Químico y Control de Calidad;
- Técnico/a Superior en Manejo Ambiental
- Bioquímico/a;
- Farmacéutico/a;
- Biólogo/a;
- Microbiólogo/a;
- Veterinario/a;

Título Supletorio:

- Analista en Impacto Ambiental;
- Técnico/a Universitario/a en Gestión Ambiental;
- Analista Químico/a;
- Técnico/a Universitario en Medio Ambiente;
- Bioingeniero/a;
- Analista Químico Biológico;
- Licenciado/a en Ciencias Físicas Matemáticas;

10. PRECEPTOR/A DE ALBERGUE

Título Docente:

- Profesor/a en cualquier especialidad o asignatura correspondiente a la Educación Secundaria;
- Maestro/a Normal Nacional o sus equivalentes;

Título Habilitante:

- Profesor/a de Enseñanza Inicial o sus equivalentes. Los mismos títulos declarados docentes para: Maestro/a de Grupo de Escuelas Especiales y Maestro/a Recuperador/a de Centro de Apoyo Escolar; Psicomotricista y Profesor/a en Psicomotricidad;
- Preceptor/a;
- Preceptor/a Escolar;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Educación;
- Licenciado/a en Educación Especialista en Orientación y Bienestar del Educando;
- Doctor/a en Pedagogía;
- Doctor/a en Ciencias de la Educación;
- Doctor/a en Ciencias Pedagógicas;
- Psicopedagogo/a;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Licenciado/a en Ciencias de la Educación (con Especialización en Planeamiento, Supervisión y Administración Educativa);
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Orientación en Gestión de Instituciones Educativas
- Técnico/a Superior Auxiliar Docente;
- Técnico/a en cualquier especialidad o asignatura correspondiente a la Educación Secundaria.
- Profesor/a de Grado Universitario en Resolución de Conflictos y Mediación;

Título Supletorio:

- Cualquier título o Certificado de Estudio de Nivel Medio y Polimodal que lo habilite para el ingreso a la Universidad, cualquiera sea su orientación o especialidad;
- Preceptor – Asistente de Servicios Educativos.
- Asistente Educacional;
- Operador en Psicología Social;
- Asistente Social;
- Trabajador Social;
- Licenciado en Trabajo Social;
- Licenciado en Servicio Social;
- Técnico Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario;
- Licenciada en Trabajo Social con título de base Asistente Social;
- Técnico Superior en Operador es Psicología Social.

11. PRECEPTOR/A DE AULAS/CICLO

Título Docente:

- Profesor/a en cualquier especialidad o asignatura correspondiente a la Educación Secundaria;
- Maestro/a Normal Nacional o sus equivalentes.

Título Habilitante:

- Profesor/a de Enseñanza Inicial o sus equivalentes. Los mismos títulos declarados docentes para: Maestro/a de Grupo de Escuelas Especiales y Maestro/a Recuperador/a de Centro de Apoyo Escolar; Psicomotricista y Profesor/a en Psicomotricidad;
- Preceptor/a;
- Preceptor/a Escolar;
- Técnico/a Superior Auxiliar Docente.
- Profesor/a de Grado Universitario en Resolución de Conflictos y Mediación;

Título Supletorio:

- Cualquier título o Certificado de Estudio de Nivel Medio y Polimodal que lo habilite para el ingreso a la Universidad, cualquiera sea su orientación o especialidad;
- Preceptor – Asistente de Servicios Educativos.

12. PROFESIONAL DEL EQUIPO ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

Título Docente:

- Psicopedagogo/a;
- Licenciado/a en Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Ciencias Psicopedagógicas;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Psicopedagogo/a Especializado/a en Reeducación;
- Psicopedagogo/a y Profesor/a de Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Psicopedagogía con Orientación Clínica.
- Psicólogo/a;
- Licenciado/a en Psicología.

Título Habilitante:

- Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Ciencias Psicopedagógicas;
- Profesor/a en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía;
- Profesor/a Superior en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en la Especialidad de Psicopedagogía;
- Licenciado/a en Educación Especial con especialidad en Trastornos Motores y del Desarrollo;

Título Supletorio:

- Asistente Social;
- Trabajador/a Social;
- Licenciado/a en Servicio Social;
- Licenciado/a en Trabajo Social;
- Trabajador/a Social con orientación Pedagógica;
- Asistente Social de Salud Pública;
- Licenciado/a en Resolución de Conflictos y Mediación;
- Profesor/a de Grado Universitario en Resolución de Conflictos y Mediación;
- Licenciado/a en Minoridad y Familia;
- Profesor/a de Grado Universitario en Trabajo Social con título de base Licenciado/a en Trabajo Social;
- Licenciado/a en Trabajo Social con título de base Asistente Social
- Maestro/a Especial o Especializado en Asistente Social del Escolar;
- Profesor/a en Irregulares Sociales o equivalente;
- Sociopedagogo/a: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo;
- Técnico/a Superior en Pedagogía y Educación Social;
- Profesor/a en Psicología Social;
- Técnico/a Superior en Atención Temprana e Integración Socio Educativa;
- Licenciado/a en Psicología Social.
- Sociopedagogo/a: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.
- Técnico/a Docente en Psicopedagogía;
- Asistente en Psicopedagogía;
- Auxiliar en Psicopedagogía;
- Asistente Educacional;
- Profesor/a en Filosofía y Psicopedagogía;
- Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual;
- Profesor/a de Sordos e Hipoacúsicos.

13. ACOMPAÑANTE DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

Título Docente:

- Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Profesor/a de Sordos e Hipoacúsicos.
- Profesor/a de Grado Universitario en Resolución de Conflictos y Mediación;
- Licenciado/a en Minoridad y Familia;
- Profesor/a de Grado Universitario en Trabajo Social con título de base Licenciado/a en Trabajo Social;
- Profesor/a en Irregulares Sociales o equivalente;
- Profesor/a en Psicopedagogía;
- Profesor/a en Ciencias Psicopedagógicas;
- Profesor/a en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía;
- Profesor/a Superior en Psicopedagogía;
- Profesor/a de Enseñanza Media en la Especialidad de Psicopedagogía;
- Profesor/a en Psicología Social;

Título Habilitante:

- Licenciado/a en Educación Especial con especialidad en Trastornos Motores y del Desarrollo;
- Asistente Social;
- Trabajador/a Social;
- Licenciado/a en Servicio Social;
- Licenciado/a en Trabajo Social;
- Trabajador/a Social con orientación Pedagógica;
- Licenciado/a en Resolución de Conflictos y Mediación;
- Licenciado/a en Trabajo Social con título de base Asistente Social
- Maestro/a Especial o Especializado en Asistente Social del Escolar;
- Licenciado/a en Psicología Social.

Título Supletorio:

- Sociopedagogo/a: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo;
- Técnico/a Superior en Pedagogía y Educación Social;
- Técnico/a Superior en Atención Temprana e Integración Socio Educativa;
- Asistente Social de Salud Pública;

14. BIBLIOTECARIO/A

Título Docente:

- Bibliotecario/a;
- Bibliotecario/a Profesional;
- Bibliotecario/a Escolar y Título docente para cualquier asignatura;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología de Estudio, especialidad: Bibliotecología y Metodología de Estudio;
- Profesor/a de Enseñanza Media y Superior de Ciencias de la Información y Metodología de Estudio, especialidad: Archivista y Metodología de Estudio;
- Bibliotecario/a Escolar en concurrencia con el título de Maestro/a Normal Nacional;
- Documentalista Universitario/a;
- Bibliotecólogo/a;
- Bibliotecario/a de Instituciones Educativas.

Título Habilitante:

- Profesor/a de Nivel Medio en cualquier Asignatura o especialidad;

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Auxiliar de Bibliotecas o Bibliotecario Auxiliar en concurrencia con el título de Profesor/a para cualquier asignatura;
- Bibliotecario/a Auxiliar o Auxiliar de Bibliotecas en concurrencia con título de Maestro/a Normal Nacional;
- Bibliotecario/a Escolar;
- Licenciado/a en Ciencias de la Educación;
- Bibliotecario/a Auxiliar en concurrencia con el Título de Profesor/a en Enseñanza Inicial o su equivalente;
- Licenciado/a en Bibliotecología y Documentación;
- Técnico/a Superior en Archivos;
- Técnico/a Superior en Bibliotecología – Bibliotecario/a;
- Técnico/a Superior en Bibliotecología.

Título Supletorio:

- Bibliotecario/a Auxiliar o Auxiliar de Bibliotecas;
- Maestro/a Normal Nacional;
- Maestro/a Normal Regional o su equivalente;
- Profesor/a en Enseñanza Inicial o su Equivalente.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

ANEXO II

GRILLA DE PUNTAJES PARA LA COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN CARGOS Y HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO AGROPECUARIO REALICÓ

ARTÍCULO 1.- TÍTULOS

En este apartado se deben distinguir los casos que se mencionan a continuación, consignando Universidad, Instituto y/o Escuela u organismo que los expidió.

Máximo: 7 puntos, se considerará el de mayor puntaje.

	Profesor/a Horas Cátedra Cargo Maestra/o	Preceptores/as	Maestro/a de Enseñanza Práctica
Universitario de Grado	<u>Título Docente</u> : para un área de formación disciplinar: 7 puntos; para un área de formación general: 6 puntos. <u>Título Habilitante</u> : para un área de formación disciplinar: 5 puntos; para un área de formación general: 4 puntos. <u>Título Supletorio</u> : para la formación general y/o disciplinar: 3 puntos.	Con orientación pedagógica/psicológica/ sociológica o afín: 7 puntos; otros 6 puntos.	<u>Título Docente</u> : para un área de formación disciplinar: 7 puntos; para un área de formación general: 6 puntos. <u>Título Habilitante</u> : para un área de formación disciplinar: 5 puntos; para un área de formación general: 4 puntos. <u>Título Supletorio</u> : para la formación general y/o disciplinar: 3 puntos.
Universitario de Pregrado	3 puntos.	3 puntos.	4 puntos.
Superior no universitario	Con formación docente 4 puntos; sin formación docente 3 puntos.	Con orientación pedagógica/psicológica/ sociológica o afín: 4 puntos; otros 3 puntos.	Con formación docente 4 puntos; sin formación docente 3 puntos.
Secundario técnico	2 puntos.	1 punto.	3 puntos.

ARTÍCULO 2°.- FORMACIÓN DE POSGRADO

Este apartado comprende las carreras de especialización, maestría y doctorado. En todos los casos debe consignar Universidad, Instituto u organismo que los expidió, fecha de recibido, nombre del trabajo final con el cual obtuvo la titulación.

	Profesor/a Horas Cátedra Cargo Maestra/o Ayudante Técnico/a (Máximo: 4 puntos, se considerará el de mayor puntaje).	Profesor/a Horas Cátedra Cargo Maestra/o Ayudante Técnico/a (Máximo: 4 puntos, se considerará el de mayor puntaje).
Doctorado	Con orientación docente 4 puntos; sin capacitación docente 3 puntos.	Con orientación docente 3 puntos; sin capacitación docente 2 puntos.



Corresponde a Resolución N° 102/2025

Maestría	Con orientación docente 3 puntos; sin capacitación docente 2 puntos.	Con orientación docente 2 puntos; sin capacitación docente 1 punto.
Carrera de especialización	Con orientación docente 2 puntos; sin capacitación docente 1 punto.	Con orientación docente 1 punto; sin capacitación docente 0,50 puntos.

ARTÍCULO 3°.- ANTECEDENTES ACADÉMICO PROFESIONALES

Los antecedentes que se solicitan a continuación deberán ser detallados atentos al Artículo 5°, inciso 13 de la Resolución N° 326/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, cuyas especificaciones forman parte del Anexo III de la presente Resolución.

1. ANTIGÜEDAD

Se considerarán los siguientes casos relacionados con el concepto de antigüedad (Máximo: 4 puntos, se considerará sólo el de mayor valor):

- Por cada año de antigüedad cumplido en el mismo nivel (ciclo básico o ciclo superior) o cargo en que se aspira concursar: 0,10 puntos.
- Por cada año de antigüedad cumplido en la misma área en que se aspira concursar: 0,10 puntos.
- Por cada año de antigüedad en otros cargos relevantes, desempeñados en la docencia, que a juicio del aspirante puedan contribuir a una mejor ilustración de su desempeño en el área, campo disciplinar afín, cuya designación aspira: 0,05 puntos.

2. CURSOS DICTADOS

Se deberán consignar aquellos cursos dictados que se desarrollaron en relación al área y/o campo disciplinar al cual aspira o de educación en general, contando con la certificación correspondiente del organismo/institución que lo avala.

Profesor/a Horas Cátedra Cargo Maestra/o Ayudante Técnico/a Máximo: 3 puntos.	Maestro/a de Enseñanza Práctica Máximo: 2 puntos
Cursos dictados de más de 40 hs: 1 punto. Cursos dictados entre 25 a 39 Hs.: 0,75 puntos. Cursos dictados entre 12 a 24 Hs.: 0,50 puntos. Cursos dictados de menos de 12 Hs.: 0,10 puntos.	

3. CURSOS ASISTIDOS

Se considerarán los cursos relacionados con el área de educación o de la especialidad en el área, campo disciplinar del aspirante y/o función del aspirante. Los cursos consignados deberán ser avalados por la UNLPam, el Ministerio de Educación de la Nación y/o Provincia de La Pampa. No se tendrá en cuenta la ponderación de los seminarios y cursos que formen parte del plan de estudio de una carrera de formación de posgrado. Sólo se considerarán válidos aquellos que sean debidamente acreditados en su totalidad y documentados con su correspondiente certificación.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

Profesor/a Horas Cátedra Cargo Maestra/o Ayudante Técnico/a Máximo: 4 puntos.	Preceptores/as Máximo: 6 puntos.	Maestro/a de Enseñanza Práctica Máximo: 6 puntos.
<p>Con evaluación Cursos de más de 90 horas, con evaluación: 1,50 puntos. Cursos de entre 60 y 89 horas, con evaluación: 1 punto. Cursos de entre 40 y 59 horas, con evaluación: 0,75 puntos. Cursos de entre 25 y 39 horas con evaluación: 0,50 puntos. Cursos de entre 12 y 24 horas, con evaluación: 0,20 puntos. Cursos de menos de 12 Hs. con evaluación: 0,10 puntos.</p> <p>Sin evaluación Cursos de más de 90 horas, sin evaluación: 0,60 puntos. Cursos de entre 60 y 89 horas, sin evaluación: 0,40 puntos. Cursos de entre 40 y 59 horas, sin evaluación: 0,20 puntos. Cursos de entre 25 y 39 horas, sin evaluación: 0,15 puntos. Cursos de entre 12 y 24 horas, sin evaluación: 0,10 puntos. Cursos de menos de 12 horas, sin evaluación: 0,05 puntos.</p>		

4. PUBLICACIONES

Se considerarán aquellas publicaciones relacionadas con el área, campo disciplinar y/ o función definida por el título que permite la inscripción del aspirante o tema general de educación para el nivel.

Máximo: 1 punto.

Con referato: 0,20 puntos por publicación.

Sin referato: 0,10 puntos por publicación.

5. BECAS, PREMIOS Y DISTINCIONES

Se considerarán aquellos otorgados por organismos oficiales o privados reconocidos oficialmente directamente vinculados al cargo y/o función a la que se aspira.

Máximo: 1 punto. Se asignará 0,20 puntos por cada beca, premio o distinción.

6. OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES

Se considerarán aquellos antecedentes que -a juicio de los/as aspirantes- puedan contribuir a una mejor visualización sobre su trayectoria laboral o su desempeño en el área, campo disciplinar y/o función al cual aspira.

Máximo: 4 puntos.

- El dictado de conferencias, la designación en comisiones representando a entidades científicas, culturales, asociaciones o federaciones del ámbito público o privado, relacionadas con las funciones específicas al área, campo disciplinar o del cargo al que se inscribe: hasta 1,50 puntos.

- La asistencia a congresos y seminarios en los cuales el/la aspirante haya tenido participación activa como expositor y/o presentación y/o aprobación de trabajos en el marco de los mismos: hasta 2,50 puntos. Si la asistencia es pasiva, se ponderará con hasta 1 punto.

- Asistencia a encuentros, jornadas, talleres: hasta 1,50 puntos.

- Actividades relacionadas con la investigación y extensión: hasta 2,50 puntos.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

- Actividades profesionales en ámbitos públicos, privados o mixtos, que contribuyan a la formación científica tecnológica del objeto de estudio de la materia y/o cargo motivo del llamado: hasta 2,50 puntos.
- Actividades relacionadas con el gobierno y gestión de instituciones educativas: hasta 2,50 puntos.

7. CONCURSOS

Se considerarán los concursos con máximo de 3 puntos, de acuerdo a las características de la participación.

Profesor/a Horas Cátedra Cargo Maestra/o Ayudante Técnico/a	Preceptores/as	Maestro/a de Enseñanza Práctica
<p>Por cada cargo docente obtenido por concursos de antecedentes y oposición e instancias de renovación de designación, en el nivel y función: 0,20 puntos por cada uno; en otro nivel y/o función 0,10 puntos.</p> <p>Participación en concursos docentes como jurado: 0,10 puntos por cada uno.</p>		<p>Por cada cargo docente obtenido por concursos de antecedentes y oposición e instancias de renovación de designación, en el nivel y función: 0,60 puntos por cada uno; en otro nivel y/o función 0,30 puntos.</p> <p>Participación en concursos docentes como jurado: 0,30 puntos por cada uno.</p>

ARTÍCULO 4.- La suma del puntaje asignado a los apartados del Anexo II del presente Reglamento dará como resultado un número correspondiente a la Evaluación General y definitiva de cada aspirante con el que, posteriormente, la Comisión de Clasificación confeccionará el Orden de Mérito.

Corresponde a Resolución N° **102/2025**

ANEXO III CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES

- a) Fecha de Inscripción:
- b) Categoría específica o máxima del cargo a que aspira:
- c) Dedicación del cargo:
- d) Espacios curriculares y/o cargos a los que se inscribe:
- e) Apellido y nombre del aspirante:
- f) Lugar y fecha de nacimiento:
- g) Nacionalidad:
- h) Tipo y número de documento:
- i) Domicilio real:
- j) Domicilio constituido y teléfono a efectos del llamado a selección:
- k) Correo electrónico:
- l) N° CUIL/CUIT:
- m) Antigüedad docente (en años comprobables con Certificación/es de Servicio):

I. FORMACIÓN

- a) Títulos obtenidos
 - I) NIVEL MEDIO:
 - II) NIVEL SUPERIOR:
- b) Becas obtenidas
- c) Cursos seguidos, de grado, postgrado y postdoctorado
- c) Idiomas

II. ANTECEDENTES DOCENTES

- a) Anteriores
- b) Actuales
- c) Formación de discípulos, dirección de tesis, becarios, o similares.
- d) Integración de Jurados.
- e) Participación en órganos de gobierno universitario.

Corresponde a Resolución N° 102/2025

III. ANTECEDENTES CIENTÍFICOS Y/O TÉCNICOS

- a) Categoría de investigador reconocida por autoridad competente
- b) Trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación, con indicación de: autoría, título, fecha, nombre de editor o de la publicación.
- c) Trabajos destinados a la enseñanza, publicados o aceptados para su publicación, con indicación de autoría, título, fecha, nombre del editor o de la publicación.
- d) Trabajos de divulgación, publicados o aceptados para su publicación, con indicación de: autoría, título, fecha, nombre del editor o de la publicación.
- e) Trabajos de investigación y/o divulgación inéditos.
- f) Trabajos de investigación y/o divulgación en elaboración.
- g) Reuniones científicas y/o técnicas (congresos, jornadas, simposios, encuentros, conferencias), con indicación de: institución organizadora y carácter de la participación (miembro activo, expositor, asistente u otro).
- h) Premios y distinciones obtenidas.

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL

- a) Antecedentes profesionales
- b) Asociaciones científicas a las que pertenece

V. OTROS

IMPORTANTE

- **El presente documento tiene el carácter de Declaración Jurada.**
- **En caso de ser necesario, se le solicitarán las copias autenticadas de los Puntos I al V.**

Insertar Firma Digitalizada con Aclaración y N° DNI

Hoja de firmas